



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Lunes 9 de noviembre	Número 212

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
 - De Burgos núm. 2. 424/2009. Pág. 2.
 - De Burgos núm. 3. 3/2008. Pág. 2.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
 - De Burgos núm. 3. 668/2008. Págs. 2 y 3.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
 - De Burgos núm. 1. 363/2009. Pág. 3.
 - De Burgos núm. 1. 902/2009. Págs. 3 y 4.
 - De Burgos núm. 2. 192/2009. Pág. 4.
 - De Burgos núm. 2. 914/2009. Págs. 4 y 5.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
 - *Consejería de Economía y Empleo. Autorización administrativa del parque eólico «Ampliación Los Llanos».* Págs. 5 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
 - Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente. Págs. 10 y 11.
 - Fontioso. Pág. 11.
 - Sargentos de la Lora. Págs. 11 y 12.
 - Villaquirán de la Puebla. Pág. 12.
 - Padilla de Abajo. Pág. 12.
 - Sordillos. Pág. 12.
 - Villamayor de Treviño. Págs. 12 y 13.
 - Villegas. Pág. 13.
 - Merindad de Valdivielso. Pág. 13.
 - Barrio de Muñó. Pág. 13.
 - Belbimbre. Pág. 13.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 14 y ss.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Pág. 17.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cáceres. Pág. 18.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Coruña. Pág. 18.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Pág. 19.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Sevilla. Pág. 19.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Tarragona. Pág. 20.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Zamora. Pág. 20.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Soria. Pág. 21.
- MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.
 - Delegación de Economía y Hacienda en Burgos. Gerencia Territorial del Catastro. *Procedimientos simplificados de valoración colectiva de los municipios de Orbaneja Riopico y Rubena.* Págs. 21 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
 - Miranda de Ebro. Contratación y Patrimonio. *Contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio de este Ayuntamiento.* Pág. 27.
 - Castrillo de la Reina. Pág. 27.
 - Villalmanzo. Págs. 27 y 28.
 - Arcos de la Llana. Pág. 28.
 - Sotragero. Pág. 29.
 - Cabezón de la Sierra. Pág. 29.
 - Canicosa de la Sierra. Pág. 30.
 - Castrojeriz. Pág. 30.
- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.
 - Quintanilla de los Adrianos. *Subasta de arrendamiento de fincas rústicas al sitio de «Molares», «Ajeladero», «La Ermita» y «El Prado».* Pág. 28.
 - Briongos de Cervera. Pág. 30.
- MANCOMUNIDADES.
 - Mancomunidad Oña-Bureba-Caderechas. Págs. 29 y 30.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Bienestar Social. *Notificación de subvención.* Págs. 30 y 31.
- Sección de Contratación. *Instalación de un sistema de información geográfica (LOCALGIS) en esta Diputación.* Pág. 31.
- *Contrato de servicios para la auditoría e implantación de un sistema de gestión del cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos en los Ayuntamientos de la provincia de Burgos.* Págs. 31 y 32.
- *Contratación del servicio para normalizar, legalizar y simplificar los procedimientos administrativos de esta Diputación.* Pág. 32.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Procedimiento ordinario 424/2009-E.

Sobre: Otras materias.

De: Hipólito López Ibeas.

Procurador: Don Fernando Santamaría Alcalde.

Contra: Herederos de Conrada Payo Alvarez.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

Cédula de emplazamiento

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Herederos de Conrada Payo Alvarez, en concepto de parte demandada.

Domicilio: Calle no consta.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la Sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales. —

1. Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (arts. 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil –LECN–).

2. La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de Abogado (arts. 23 y 31 de la LE CN).

3. Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca, durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 párrafo primero de la LE CN).

En Burgos, a 16 de octubre de 2009. — El Secretario Judicial (ilegible).

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a los herederos de Conrada Payo Alvarez, a fin de que en veinte días se personen y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

En Burgos, a 2 de octubre de 2009. — El Secretario Judicial (ilegible).

200908340/8403. — 80,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

Procedimiento: Procedimiento ordinario 3/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Comunidad de Propietarios calle Lerma, n.º 1, de Burgos.

Procuradora: Doña María Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Jesús Donato Bernal Oteo, Consuelo Bernal Oteo, María Bernal Oteo, José Manuel Bernal Oteo y Mercedes Oteo Pérez.

Procuradora: Doña Beatriz Domínguez Cuesta.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia n.º 1106/09. — En la ciudad de Burgos, a 14 de octubre de 2009.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario n.º 3/08 seguidos ante este Juzgado entre partes; de una, como demandante, la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la calle Lerma, n.º 1, de Burgos, representada por la Procuradora Sra. Manero Barriuso y asistida del Letrado Sr. Montoya Ballesteros; y de otra, como demandados, Jesús Donato Bernal Oteo, representado por la Procuradora Sra. Domínguez Cuesta y asistido del Letrado Sr. Hernando Alonso; Mercedes Oteo Pérez, Consuelo Bernal Oteo, M.ª Bernal Oteo, José Manuel Bernal Oteo y el resto de herederos desconocidos e inciertos que pudieran existir de Manuel Bernal Díez, todos ellos declarados en rebeldía; sobre obras en elementos comunes.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la calle Lerma, n.º 1, de Burgos, representada por la Procuradora Sra. Manero Barriuso, contra Jesús Donato Bernal Oteo, representado por la Procuradora Sra. Domínguez Cuesta, y contra Mercedes Oteo Pérez, Consuelo Bernal Oteo, M.ª Bernal Oteo, José Manuel Bernal Oteo y el resto de herederos desconocidos e inciertos que pudieran existir de Manuel Bernal Díez, todos ellos declarados en rebeldía, debo declarar y declaro que las obras realizadas en el local sito en Burgos, calle Lerma, n.º 1, bajo derecha, propiedad de dichos demandados, consistentes en la excavación, en la parte del fondo de dicho local, de un foso o hueco de aproximadamente 3,5 m. de largo x 3 m. de ancho x 1,5 m. de profundidad, afectan a elementos comunes (el subsuelo) del edificio propiedad de la Comunidad de Propietarios demandante, así como al título constitutivo, y en consecuencia debo condenar y condeno a los referidos demandados a estar y pasar por dicha declaración y a realizar, a su costa, las obras necesarias para la restitución del edificio y de su subsuelo, en lo alterado por tales obras, a su situación original y con las condiciones de seguridad debidas; trabajos que, conforme ha quedado expuesto en los fundamentos de derecho de esta resolución, se consideran ya ejecutados por el codemandado Jesús Donato Bernal Oteo.

Y todo ello, con expresa imposición a los demandados de las costas procesales causadas.

Unase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Bernal Oteo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 14 de octubre de 2009. — El Secretario (ilegible).

200908350/8308. — 120,00

Juzgado de Instrucción número tres

Juicio de faltas 668/2008.

Doña Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 668/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia n.º 283/09. – En Burgos, a 20 de mayo de 2009.

Vistos por doña María Isabel Revilla Giménez, Magistrado Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 668/08 por estafa en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, Luis García García, como denunciante, y sin la comparecencia del denunciado, a pesar de haber sido citado en legal forma.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Guillermo Raúl Cristóbal como autor de una falta de estafa del art. 623.4 del Código Penal a la pena de dos meses con cuota diaria de 10 euros (diez euros); dicha cantidad deberá ser abonada en el plazo de quince días desde que una vez firme la sentencia sean requeridos para su pago con responsabilidad personal subsidiaria caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, condenándole igualmente al pago de las costas procesales y a que indemnice a Luis García García en la cantidad de doscientos veintinueve euros con cincuenta céntimos (229,50 euros).

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, el cual deberá ser formalizado de conformidad con lo dispuesto en los arts. 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Guillermo Raúl Cristóbal Ruiz, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 15 de octubre de 2009. – La Secretario, Teresa Escudero Ortega.

200908343/8309. – 82,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 363/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Manuel Patricio Vargas Muzha.

Demandados: Construcciones y Reformas Raycar, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 363/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel Patricio Vargas Muzha contra la empresa Construcciones y Reformas Raycar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo encauzamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 17 de junio de 2009.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 363/09, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancia de Manuel Patricio Vargas Muzha contra Construcciones y Reformas Raycar, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por Manuel Patricio Vargas Muzha contra la empresa Construcciones y Reformas Raycar, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 3.824,19 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 65 363/09.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Raycar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de octubre de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200908345/8310. – 80,00

N.º autos: Demanda 902/2009.

Materia: Despido.

Demandante: María Belén Hormaeche Arana.

Demandados: Fogasa y Miranda Investmen, S.L.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 902/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Belén Hormaeche Arana contra la empresa Miranda Investmen, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – En Burgos, a 25 de septiembre de 2009.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edif. Juzgados), 51-B, Planta 4.ª (Sala de Vistas 01-Planta 1.ª), C.P. 09006, el día 25 de noviembre de 2009, a las 10.10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas propuestas, conforme a lo dispuesto en el art. 90.2 de la L.P.L., cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio judicial, con los apercibimientos legales del art. 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte la prueba documental propuesta.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – En Burgos, a 21 de octubre de 2009.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia y consultados los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social del domicilio de la empresa demandada, consta el

mismo domicilio, líbrese exhorto al Juzgado Decano de Primera Instancia de Miranda de Ebro (Burgos) a fin de proceder a la notificación y citación de la resolución de fecha 25 de noviembre de 2009.

Y pudiéndose encontrar la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese dicha resolución por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la L.P.L.).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Miranda Investment, S.L., así como al legal representante de la misma en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 21 de octubre de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200908359/8343. – 150,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Dem. 192/2009.

N.º ejecución: 154/2009.

Materia: Ordinario.

Cantidad.

Demandante: Iqbal Pervez.

Demandados: Javier Ortega, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 154/2009 (dem. 192/09) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Iqbal Pervez contra la empresa Javier Ortega, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 10 de septiembre de 2009.

Hechos. –

1.º – Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Iqbal Pervez y de otra como demandada la empresa Javier Ortega, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 2.545,88 euros de principal.

2.º – Título ejecutorio: Acta de conciliación de fecha 7 de mayo de 2009.

3.º – Concepto de la reclamación: Salarios.

4.º – Fecha del inicio de la ejecución: 15 de julio de 2009.

5.º – No se han encontrado bienes del deudor, se han practicado con resultado negativo las diligencias del art. 248 de la Ley de Procedimiento Laboral y se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días sin que, en el indicado plazo, señalara bienes embargables.

Razonamientos jurídicos. –

Unico: Disponen los arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada empresa Javier Ortega, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.545,88 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Publíquese en el BORME conforme a lo previsto en el art. 274.5 de la L.P.L. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda manda y firma Su Señoría. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Javier Ortega, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 16 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200908273/8224. – 130,00

N.º autos: Demanda 914/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Beatriz Marta Martínez Escudero.

Demandados: Reprifa, S.L. y Fogasa.

Cédula de citación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 914/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Beatriz Marta Martínez Escudero contra la empresa Reprifa, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Magistrada-Juez doña María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 20 de octubre de 2009.

Por recibido el anterior escrito presentado por la demandante Beatriz Marta Martínez Escudero únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada por la parte actora contra la empresa Reprifa, S.L. y Fogasa, sobre cantidad.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social (Sala 1-1.^a planta), sito en Burgos, Avenida Reyes Católicos el día 14 de enero de 2010, a las 10.50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las par-

tes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida, si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al primer otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado y designado su domicilio en Burgos a efecto de notificaciones, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

– Al segundo otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– Se requiere a la empresa demandada aporte la documental pedida en demanda.

Notifíquese esta resolución

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a la Ilma. Sra. Magistrada. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Reprifa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 23 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200908419/8408. – 128,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO

Resolución de 7 septiembre de 2009 de la Viceconsejería de Economía por la que se otorga autorización administrativa del parque eólico «Ampliación Los Llanos» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en los términos municipales de Cogollos y Hontoria de la Cantera en la provincia de Burgos.

Antecedentes de hecho. –

1. – La compañía Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., con fecha 27 de octubre de 2006, solicitó autorización administrativa para el parque eólico «Ampliación Los Llanos», ubicado en el término municipal de Hontoria de la Cantera (Burgos). Esta solicitud fue sometida al trámite de información pública para presentación de proyectos en competencia, de acuerdo a lo establecido en el art. 7 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, mediante anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de Castilla y León» de fechas 15 de enero y 7 de marzo de 2007, respectivamente. Durante el periodo de información pública no se presentaron proyectos en competencia.

2. – Con fecha 16 de mayo de 2007 el EREN emite informe favorable.

3. – En cumplimiento de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, con fecha 26 de julio de 2007 la empresa promotora presenta documento resumen sobre la incidencia ambiental de la instalación. En dicha memoria disminuye el número de aerogeneradores de 11 a 10. El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, con fecha 1 de agosto de 2007 envía dicha documentación al Servicio Territorial de Medio Ambiente para su tramitación.

4. – Con fecha 4 de abril de 2008 la empresa promotora presenta proyecto y estudio de impacto ambiental adaptándose a los informes emitidos por los organismos previamente consultados y solicita la autorización administrativa.

5. – En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se sometió el expediente (proyecto y estudio de impacto ambiental) a información pública, habiéndose publicado con fechas 25 y 30 de julio de 2008 en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa y estudio de impacto ambiental. Asimismo se remitió anuncio para su exposición en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Cogollos (afección por zanja) y Hontoria de la Cantera, en la provincia de Burgos.

6. – Durante el periodo de información pública se formuló una alegación genérica por parte de Retevisión I, S.A., en la que hace referencia a las interferencias que, según dicha empresa, podrían producir los parques eólicos en general sobre los servicios de difusión de televisión y solicitando la suspensión de la instalación del parque eólico en tanto no se realice un estudio técnico. La empresa contesta a la alegación en los siguientes términos: Que la alegación de Retevisión I, S.A., causa indefensión ya que no se especifican ni definen que instalaciones se consideran afectadas, que no hay concreción y que considera inadmisibles que se le exija la realización de un estudio preventivo pues es Retevisión I, S.A., la que debe demostrar y acreditar las interferencias que estime hipotéticamente posibles.

7. – Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remiten separatas del proyecto de parque eólico «Los Llanos» a los Ayuntamientos de Cogollos, Hontoria de la Cantera y al Servicio Territorial de Cultura. El Ayuntamiento de Cogollos no contesta a los requerimientos de informe por lo que se entiende la conformidad. El Servicio Territorial de Cultura emite, fuera de plazo, informe favorable. El Ayuntamiento de Hontoria emite informe urbanístico favorable.

8. – Mediante resolución de 14 de febrero de 2008 del Consejo de Administración de la Comisión Nacional de la Energía se resuelve el procedimiento del conflicto de acceso a la red de transporte CATR 62/2007 promovido por Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., contra Red Eléctrica de España, S.A.

9. – Con fecha 21 de octubre de 2008 el Servicio Territorial de Medio Ambiente solicita determinada documentación al promotor y asimismo le indica que deberán modificar viales y determinadas posiciones con objeto de alejarlas de las poblaciones.

10. – Con fecha 23 de diciembre de 2008 el promotor presenta la documentación solicitada y modifica ligeramente el proyecto con objeto de cumplir lo indicado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

11. – Mediante resolución de 10 de marzo de 2009, de la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de parque eólico denominado «Ampliación Los Llanos» con sus instalaciones eléctricas asociadas, en los términos municipales de Cogollos y Hontoria de la Cantera (Burgos), promovido por Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», de fecha 27 de marzo de 2009.

12. – Con fecha 19 de mayo de 2009 la empresa promotora presenta nueva propuesta de ubicación de aerogeneradores para adaptarse a la Declaración de Impacto Ambiental. El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, con fecha 22 de mayo de 2009 solicita informes al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Servicio Territorial de Cultura. Transcurrido el plazo de diez días hábiles no contestan por lo que se entiende favorable, tal y como se especifica en la solicitud de informe.

Fundamentos de derecho. –

1. – La presente resolución se dicta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del Acuerdo de Avocación de fecha 15 de junio de 2007.

2. – En la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, actualmente sustituido por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León.

– Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. – Considerando el informe emitido por la Comisión Nacional de la energía, de fecha 14 de febrero de 2008 al que se hace referencia en el antecedente de hecho octavo de la presente, así como que dado que la Ley 17/2007, de 4 de julio, que modifica la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, no ordena de manera implícita o explícita la retroactividad de la misma, y que, de acuerdo al art. 2.3 del Código Civil se somete toda retroactividad normativa a un requisito previo indispensable, a saber: «Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario», por lo que lo dispuesto en el art. 28 de la citada Ley 17/2007 no es de aplicación al expediente que nos ocupa al estar éste solicitado previamente a la entrada en vigor de la misma.

4. – Considerando que no procede atender la alegación de Retevisión I, S.A., pues no acredita ni demuestra la hipotética incidencia sobre sus instalaciones de los elementos que conforman el parque eólico «Ampliación Los Llanos», aparte de tampoco concretar y probar la posible afección con el debido detalle y motivación, y de no proponer posibles medidas correctoras que pudieran considerarse, en su caso.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, de fecha 10 de junio de 2009, resuelvo autorizar a la empresa Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Parque eólico para generación de energía eléctrica, con una potencia total instalada de 20 MW denominado «Ampliación Los Llanos», con 10 aerogeneradores Gamesa de 2.000 kW. de potencia unitaria instalados en el término municipal de Hontoria de la Cantera.

– Red subterránea de media tensión a 30 kV. de interconexión de los aerogeneradores, con llegadas a la subestación transformadora 30/220 kV. «Cogollos», común para los parques eólicos «Cogollos II», «Los Llanos» y «Ampliación Los Llanos».

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º – Las contenidas en la resolución de 10 de marzo de 2009, de la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de parque eólico denominado «Ampliación Los Llanos» con sus instalaciones eléctricas asociadas, en los términos municipales de Cogollos y Hontoria de la Cantera (Burgos), promovido por Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 27 de marzo de 2009 que se incorpora íntegramente a la presente resolución:

Resolución de 10 de marzo de 2009, de la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de parque eólico denominado «Ampliación Los Llanos» con sus instalaciones eléctricas asociadas, en los términos municipales de Cogollos y Hontoria de la Cantera (Burgos), promovido por Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el artículo 31 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto 209/1995, se hace pública, para general conocimiento, la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de parque eólico denominado «Ampliación Los Llanos» con sus instalaciones eléctricas asociadas, en los términos municipales de Cogollos y Hontoria de la Cantera (Burgos), promovido por Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, a 10 de marzo de 2009. – La Directora General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio, Rosa Ana Blanco Miranda.

* * *

ANEXO

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE PARQUE EOLICO DENOMINADO «AMPLIACION LOS LLANOS» CON SUS INSTALACIONES ELECTRICAS ASOCIADAS, EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE COGOLLOS Y HONTORIA DE LA CANTERA (BURGOS), PROMOVIDO POR ENDESA COGENERACION Y RENOVABLES, S.A.

Antecedentes. –

La Consejería de Medio Ambiente, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2.º del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, es el órgano administrativo de medio ambiente competente para ejercer, en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, las funciones fijadas para dicho órgano por el artículo 4.º del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

Este proyecto se somete al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, por afectarle lo establecido en el citado Real Decreto Legislativo 1/2008, en su Anexo I, Grupo 3, condición i), «Instalaciones para la utilización de la fuerza del viento para la producción de energía (parques eólicos) que tengan 50 o más aerogeneradores, o que se encuentren a menos de 2 kilómetros de otro parque eólico».

El proyecto de parque eólico «Ampliación Los Llanos», con una potencia instalada de 20 MW, se ubica a una distancia de menos de 2.000 m. del parque eólico «Cogollos II», cuya autorización administrativa fue otorgada por Resolución de 7 de junio de 2006 y publicada en el n.º de 23 de enero de 2007, modificada por resolución de la Viceconsejera de Economía, en el número de 12 de febrero de 2008.

El proyecto se ubica en zona de sensibilidad ambiental baja según lo establecido en la resolución de 6 de abril de 2000, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace público el dictamen medioambiental sobre el Plan Eólico de Castilla y León, Documento Provincial de Burgos.

El proyecto analizado consta de 10 aerogeneradores de 2.000 KW. de potencia unitaria, con rotor tripala de 90 m. de diámetro, sobre torre de 80 m. de altura, con transformador de 2.100 KVA. de potencia unitaria y relación de transformación 0,69/30 KV., y red subterránea de media tensión a 30 KV. con llegada por dos circuitos independientes a la subestación común para los parques eólicos «Cogollos II», «Los Llanos» y «Ampliación Los Llanos».

El acceso al parque eólico se proyecta desde el punto kilométrico 476,5 de la N-234, desde donde parte una pista asfaltada en dirección suroeste, que lleva al parque eólico «Los Llanos». Desde la zona del aerogenerador n.º 19 de dicho parque se toma un camino ya existente hacia el sur, que será aprovechado como vial del parque en una longitud de 1.450 m. Además se abrirán 1.700 m. de viales de nueva construcción. Durante la fase de obras, los viales se proyectan con una anchura de 10 m., quedando reducida a 5 m. después de las mismas.

La instalación del parque se prevé en dos alineaciones en el término municipal de Hontoria de la Cantera, en el paraje conocido como «Alto del Mayorazgo». Ambas alineaciones son continuación de las del parque eólico «Cogollos II».

El área del proyecto no se localiza en ninguno de los Espacios Naturales declarados o previstos en la Comunidad de Castilla y León, ni Red Natura 2000. Tampoco se localizan Zonas Húmedas Catalogadas, ni Montes de Utilidad Pública. Asimismo, el área no se encuentra afectada por ámbitos territoriales de planes de especies amenazadas, ni por Reservas de Caza.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se ha solicitado informe a las siguientes administraciones e instituciones:

- Confederación Hidrográfica del Duero.
- Servicio Territorial de Cultura de Burgos.
- Unidad de Ordenación y Mejora del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.
- Diputación Provincial de Burgos.
- Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera.
- Junta Vecinal de Tornadijo.

Se han recibido informes de las siguientes administraciones e instituciones:

- Confederación Hidrográfica del Duero.
- Servicio Territorial de Cultura de Burgos.
- Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera.
- Junta Vecinal de Tornadijo (término municipal de Madrigal del Monte).

De estos informes se desprende la disconformidad del Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera, en cuanto al trazado de viales y la cercanía del parque al monte; y del Ayuntamiento de Madrigal del Monte y la Junta Vecinal de Tornadijo, manifestando su oposición total al proyecto, incluyendo unas 50 firmas como manifiesto de la oposición de los vecinos de Tornadijo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto 209/1995, de 5 de octubre, el estudio de impacto ambiental, redactado por equipo multidisciplinar homologado, se sometió al trámite de información pública mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 143, de 25 de julio de 2008, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 144, de 30 de julio de 2008, habiéndose presentado alegaciones por Retevisión I, S.A.

Estas alegaciones junto con la contestación a las mismas por el promotor, han sido tenidas en cuenta en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente, vista la propuesta de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental y considerando adecuadamente tramitado el expediente, de acuerdo con el procedimiento establecido en el citado Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, formula la siguiente:

Declaración de Impacto Ambiental. –

La Consejería de Medio Ambiente determina, a los solos efectos ambientales, informar favorablemente el proyecto referenciado, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta declaración, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes que pudieran impedir o condicionar su realización.

1. – Medidas protectoras: Las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, a efectos ambientales, a las que quedan sujetas la ejecución y posterior fase de funcionamiento son las siguientes, además de las contempladas en el apartado 8 del estudio de impacto ambiental, en lo que no contradigan a las presentes:

a) Ubicación de los aerogeneradores: La ubicación de los aerogeneradores será tal, que exista al menos una distancia de 800 m. a los límites de los núcleos de población.

Los aerogeneradores se ubicarán fuera de zonas arboladas, de tal forma que ni sus posiciones ni las plataformas de montaje o los viales de interconexión, afecten a la vegetación existente. Si las plataformas de los aerogeneradores afectaran a las manchas y pies aislados de encinas y quejigos, deberán desplazarse a fin de evitar esa afección.

b) Accesos: Los viales de acceso al parque aprovecharán las infraestructuras ya existentes para los parques cercanos «Cogollos II» y «Los Llanos». A tal fin se considera adecuada la modificación de accesos y viales presentada en diciembre de 2008.

c) Numeración de los aerogeneradores: Se deberán numerar los aerogeneradores definitivamente instalados, para su rápida identificación y localización in situ, de forma visible y duradera.

d) Señalización: Caso de ser necesario el balizamiento de los aerogeneradores y apoyos, se realizará tal y como establezca la normativa sectorial al respecto. Igualmente se señalará el riesgo de desprendimiento de placas de hielo de las palas de los aerogeneradores.

e) Protección del suelo: La capa de tierra vegetal procedente de las vías de servicio y excavaciones para cimentación de los aerogeneradores, así como la procedente del soterrado de la línea eléctrica, se retirará de forma selectiva para ser utilizada en la restauración de las áreas degradadas, estacionamientos, conducciones y vertedero de estériles. El trazado de las pistas de acceso o utilización y acondicionado de las ya existentes, no debe afectar a la vegetación presente, evitando a su vez la afección a yacimientos arqueológicos.

Los estériles procedentes de excavaciones se reutilizarán en primera medida para relleno de viales, terraplenes, etc., el resto se trasladará a vertedero controlado o escombrera autorizada.

Todas las canalizaciones eléctricas deberán ser subterráneas, restaurándose adecuadamente las zanjas abiertas a tal fin y señalizándose en superficie.

f) Residuos peligrosos: Conforme a la normativa específica de Castilla y León, tanto las empresas que lleven a cabo las obras, como las posibles subcontratas que generen residuos peligrosos, deberán estar inscritas en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos, según el Decreto 180/1994, de 4 de agosto, siempre y cuando generen anualmente una cantidad inferior a 10.000 kg. En el caso de generar una cantidad mayor, seguirán el régimen de productores de residuos peligrosos, según el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, realizando dichas operaciones en lugares preparados para ello y gestionando correctamente los residuos.

En caso de vertido accidental de residuos peligrosos, deberá procederse a su retirada y entrega, junto con la tierra y otros elementos contaminados, a gestor autorizado.

g) Gestión de maquinaria y residuos: Se realizará una gestión adecuada de aceites, combustibles y residuos de maquinaria, con entrega a gestor autorizado. Se seleccionará, durante la fase de construcción, una zona como parque de maquinaria donde se almacenarán las materias primas necesarias y los útiles de trabajo, y se estacionarán las máquinas. A tal fin, se pondrá una capa impermeable en la zona en que se vayan a realizar cambios de aceite o se manejen otro tipo de sustancias potencialmente contaminantes, evitándose así la contaminación del suelo. En caso de accidente, la superficie afectada se retirará y se entregará a gestor autorizado.

En cualquier caso, se recomienda la realización de tareas de mantenimiento de la maquinaria de obra en instalaciones autorizadas que cumplan todos los requisitos para este fin.

El paso de maquinaria se limitará a los caminos proyectados y existentes cuyo uso se contempla en el proyecto, no permitiéndose el paso por otras zonas.

h) Protección de los recursos hídricos: Se garantizará la no afección a cursos de agua, superficiales o subterráneos, por vertidos contaminantes que pudieran producirse accidentalmente durante la fase de construcción.

Cualquier vertido de aguas procedente de instalaciones, tales como servicios higiénicos, duchas, etc., deberá contar con la preceptiva autorización de vertido del Organismo de Cuenca.

i) Protección atmosférica: Con objeto de evitar la producción de polvo, durante la fase de construcción se efectuarán riegos periódicos con la frecuencia que las condiciones de la obra o las circunstancias climatológicas lo hagan necesario.

j) Protección acústica: En las poblaciones del entorno del parque eólico, el nivel sonoro, por causas derivadas del funcionamiento del parque eólico, no superará lo establecido en la legislación vigente en materia de ruidos.

Se vigilará el cumplimiento estricto de lo dispuesto en el Decreto 3/1995, de 12 de enero, para las actividades clasificadas por sus niveles sonoros o de vibraciones, así como, el cumplimiento del Real Decreto 524/2006, de 4 de mayo, de modificación del Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, que regula las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas al aire libre.

k) Protección lumínica: Se reducirá al máximo la iluminación nocturna. La iluminación que se instale en viales, edificaciones o subestaciones evitará, en lo posible, la difusión por encima de la rasante de iluminación.

l) Protección de infraestructuras: Los caminos de acceso utilizados tanto durante la fase de construcción como durante la explotación, serán los caminos ya existentes y que aparecen en el proyecto, los cuales deberán mantenerse en buen estado, debiendo restaurarse o restituirse adecuadamente los sistemas de drenaje y otras infraestructuras de los mismos que se vean afectadas.

Para cualquier actuación que tenga incidencia en las carreteras próximas, como accesos, instalaciones, etc., deberá tenerse en cuenta lo establecido en la Ley 2/1990, de 16 de

marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, con especial hincapié en las medidas de seguridad durante la fase de construcción del parque. Se habilitarán medidas para minimizar la incorporación de polvo y barro a las carreteras que dan acceso al parque.

Los taludes de los accesos que se realicen a media ladera, deberán revegetarse adecuadamente y mantenerse hasta el final de la vida útil del parque eólico. Si se utilizan elementos de seguridad como barreras, éstas tendrán un acabado final en madera y en todo caso su terminación será mate.

m) Minimización de afecciones durante la construcción: Se garantizará que las obras, movimientos de maquinaria y de tierras, se reduzcan a los mínimos imprescindibles y se realicen en los momentos en que menores efectos negativos produzcan sobre las personas, los cultivos y la fauna doméstica y silvestre, restaurándose el paisaje a su estado anterior lo más fielmente posible y eliminando acopios sobrantes.

Se pondrá especial atención en la ubicación de acopios temporales, que será en todo caso fuera de las vías de drenaje.

Los accesos para acopio, excavación, hormigonado e izado de los aerogeneradores, deberán restaurarse o restituirse adecuadamente.

n) Protección del paisaje: Para reducir la incidencia visual de los aerogeneradores, se utilizará en su pintado una gama de tonalidad grisácea o azulada, clara y mate.

o) Protección de la vegetación: Se hará una delimitación clara de las zonas de trabajo, en particular en las zonas cercanas a arbolado para evitar su afección. Se evitará la afección a vegetación arbórea y arbustiva, habiendo de reponer los ejemplares dañados o eliminados, si se diera el caso.

p) Restauración de la vegetación: Se revegetarán todas las superficies de uso temporal en las que la vegetación haya sido eliminada o haya sufrido daños de consideración. Estas superficies de uso temporal no incluirán en ningún caso masas arboladas, ni afectarán a individuos arbóreos aislados.

Las infraestructuras definitivas tampoco afectarán a zonas arboladas, ni a ejemplares aislados. No obstante, si puntualmente esto no fuera posible, se deberá compensar la pérdida de superficie forestal arbolada mediante la plantación de una superficie equivalente a vez y media la eliminada. Asimismo, se compensará la pérdida de superficie forestal no arbolada, mediante la plantación de una superficie equivalente a la eliminada.

Se deberá realizar seguimiento y mantenimiento de estas áreas durante la vida útil del parque. La ubicación definitiva de dichas reposiciones, deberá contar con la aprobación previa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

La supervivencia y buen estado vegetativo de las especies plantadas, deberán ser incluidos en los objetivos del Programa de Vigilancia Ambiental, procediéndose a las reposiciones de marras de las plantas que no sobrevivan.

q) Protección de la fauna: Dado que el parque eólico se proyecta sobre una superficie poblada por numerosas especies cinegéticas que se constituye a su vez en coto de caza, se deberá compensar la reducción de la superficie útil del coto y favorecer el refugio de las diversas especies mediante la plantación de un bosque de 20 m. de diámetro con especies arbustivas de fruto, como *Crataegus monogyna*, *Prunus spinosa*, *Rubus* sp., *Sorbus* sp., etc., por cada aerogenerador instalado.

La ubicación definitiva de los bosquetes, deberá contar con la aprobación previa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

Asimismo se instalarán en los terrenos del coto afectado por la instalación del parque eólico, un bebedero para fauna (capacidad de 50 l.) y un comedero (capacidad de 10 l. con ranuras verticales para limitar el grano disponible), por cada aerogenerador finalmente instalado.

Para controlar la posible mortandad de fauna, se establecerá un seguimiento quincenal de las líneas de aerogeneradores, analizando la presencia de restos en una franja de afección de 100 m. a cada lado. Se anotarán los lugares precisos, fecha y estado en que fueron hallados los restos de aves, quirópteros, etc., dando cuenta inmediata al Servicio Territorial de Medio Ambiente. Anualmente, en función de la eficacia y resultados, se podrá revisar la periodicidad de estos seguimientos.

La zona de afección del parque eólico se mantendrá exenta de basuras, muladares, carroñas y similares, para evitar que se incremente el riesgo de accidentes por colisión de aves. Dada la presencia de rapaces en la zona, se retirarán todos los restos de carroña que se pudiesen depositar en las cercanías del parque.

Si durante la fase de funcionamiento del parque o como resultado del estudio complementario o del seguimiento de la avifauna, se determinase una afección significativa de algún aerogenerador a las especies voladoras por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente, podrá el mismo exigir que se modifique su ubicación, limite su funcionamiento o sea suprimido.

r) Afección a vías pecuarias: No se autorizará la instalación de aerogeneradores sobre las vías pecuarias. Las obras no interrumpirán el tránsito ganadero, ni afectarán a los demás usos compatibles y complementarios en ningún momento, debiendo quedar el terreno libre de obstáculos y en condiciones análogas o mejores a las existentes antes de empezar las obras. Las posibles ocupaciones (zanjas de líneas eléctricas subterráneas, etc.) deberán ser solicitadas previamente al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

Parte de la Cañada Real de Merinas, de 75 m. de anchura, se corresponde con el camino que une las dos hileras de aerogeneradores y cuyo acondicionamiento se proyecta para su uso como vial del parque. Los aerogeneradores que se localicen en esta banda, deberán desplazarse para evitar esta afección directa.

s) Protección arqueológica: La intervención arqueológica ha permitido identificar tres hallazgos aislados en el entorno de actuación del proyecto, que se corresponden con los yacimientos prehistóricos Los Aguanares, Los Montecillos y Mayorazgo. Con el fin de garantizar la correcta protección y documentación del patrimonio arqueológico, se realizará un seguimiento arqueológico de las labores de remoción de terreno que se produzcan en el entorno de los yacimientos citados.

t) Desmantelamiento: Cuando se produzca la fase de abandono, el promotor procederá al desmantelamiento de la instalación, a la retirada de todos los elementos y a la restitución de los terrenos al estado original o similar, tanto del parque eólico, como de las líneas eléctricas subterráneas y aéreas, estación de control y resto de construcciones e instalaciones.

2. – Comunicación de inicio de actividad: El promotor deberá comunicar al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución de dicho proyecto o actividad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

3. – Medidas compensatorias: El promotor deberá establecer y ejecutar un plan de medidas, en coordinación con la Consejería de Medio Ambiente, encaminado a la mejora del medio natural en sus diferentes aspectos. Dicho plan de medidas deberá estar definido y aprobado en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta Declaración de Impacto Ambiental.

4. – Coordinación: Todas las labores restauración y recuperación del medio natural, así como la concreción de las medidas protectoras y compensatorias de esta Declaración de Impacto Ambiental, deberán contar con el asesoramiento y seguir las indicaciones técnicas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

Se incorporará al proyecto de ejecución el coste de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias que figuran en el estudio de impacto ambiental y en la presente Declaración de Impacto Ambiental.

5. – Modificaciones: Cualquier variación en los parámetros o definición de las actuaciones proyectadas que pudieran producirse con posterioridad a esta Declaración de Impacto Ambiental, deberá ser notificada previamente a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, que presstará su conformidad, si procede, sin perjuicio de la tramitación de las autorizaciones que en su caso procedan.

Se consideran exentas de esta obligación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de esta Declaración.

6. – Protección del patrimonio: Si en el transcurso de los trabajos de excavación apareciesen en el subsuelo restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán las obras en la zona afectada, procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, que dictará las normas de actuación que procedan.

7. – Programa de Vigilancia Ambiental: Se cumplirá íntegramente el Programa de Vigilancia Ambiental propuesto en el estudio de impacto ambiental, que deberá incorporar el seguimiento que se realice sobre la avifauna y la realización del resto de las medidas incluidas en la presente Declaración.

8. – Informes: Deberá presentarse desde la fecha de inicio de las obras ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente, un informe semestral sobre el desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental, que recoja el seguimiento del cumplimiento y eficacia de todas las medidas protectoras planteadas, tanto en los documentos del estudio de impacto ambiental como en esta Declaración, así como de la marcha de los trabajos de restauración al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, que lo remitirá al Servicio Territorial de Medio Ambiente. En cualquier caso, se elaborará un informe final de dicha restauración.

Asimismo, se presentará una separata en que se recoja el informe arqueológico.

9. – Seguimiento y vigilancia: El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a la Consejería de Economía y Empleo, como órgano competente por razón de la materia, sin perjuicio de las competencias que se atribuyen a la Consejería de Medio Ambiente como órgano ambiental, que podrá recabar información de aquella al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

10. – Caducidad de la DIA: Conforme se indica en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, esta Declaración de Impacto Ambiental caducará en el plazo de 5 años si no hubiera comenzado su ejecución.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el órgano ambiental podrá resolver, a solicitud del promotor, que dicha Declaración sigue vigente si no se hubieran producido cambios sustanciales en los elementos esenciales que sirvieron de base para realizar la Evaluación de Impacto Ambiental.

Valladolid, 10 de marzo de 2009. – La Consejera, María Jesús Ruiz Ruiz.

2.º – A los efectos del art. 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el plazo máximo para la solicitud de la aprobación de proyecto de ejecución del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas será de tres meses, contados a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la autorización administrativa si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la aprobación del proyecto de ejecución.

3.º – En cumplimiento del apartado 1.t) de la Declaración de Impacto Ambiental, deberá presentarse, en plazo no superior a un mes, Memoria de Desmantelamiento del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas, en la que se incluya presupuesto valorado de este coste.

4.º – La instalación de producción que se autoriza, deberá cumplir con la normativa vigente y, en particular, por estar prevista su conexión a la red eléctrica, deberá utilizar una tecnología capaz de cumplir los requisitos establecidos en el procedimiento de Operación 12.3 «Requisitos de respuesta frente a huecos de tensión de las instalaciones eólicas» regulado mediante resolución de 4 de octubre de 2006, de la Secretaría General de la Energía.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico, concretamente en el punto 7: SCO (Sistema de control de operaciones en tiempo real) del Procedimiento de Operación del Sistema: «Información intercambiada por Red Eléctrica de España P.O. 9»; la instalación de producción que se autoriza, deberá disponer de un despacho de maniobras, o estar conectada a un despacho delegado para poder posibilitar que llegue, en tiempo real, a Red Eléctrica de España la información que, relativa a dicha instalación, le sea precisa para operar en el sistema eléctrico.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, a 7 de septiembre de 2009. – La Viceconsejera de Economía, Begoña Hernández Muñoz.

200907830/8314. – 1.012,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

No habiendo sido posible notificar el decreto de fecha 20 de agosto de 2009 a D. José Nolasco Acevedo Herrera, titular del bar Te Quiero, y con último domicilio conocido en C/ Juan XXIII, n.º 6 bajo, Burgos, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para su conocimiento y a efectos de notificación a través de este medio, se publica la notificación íntegra del mencionado decreto:

El Sr. Alcalde-Presidente ha dictado decreto con fecha 20 de agosto de 2009, cuyo contenido le doy traslado:

Decreto. –

En relación con el expediente relativo a la denuncia de actividad molesta generada en el establecimiento Susi, y teniendo en cuenta los siguientes:

Antecedentes de hecho. –

Primero: Por Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de junio de 2009 se ordenó la clausura voluntaria cautelarmente del establecimiento que gira bajo el rótulo o nombre comercial bar Susi, sito en la calle Bda. Juan XXIII, n.º 6 bajo, de Burgos, hasta tanto no certifique el aislamiento acústico global, según establece la ordenanza de ruidos y vibraciones. La medida se llevará a cabo

voluntariamente por el interesado y, en su defecto, subsidiariamente por los Servicios Técnicos Municipales con el auxilio de la Policía Local.

Segundo: Dicha resolución fue notificada a D. José Nolasco Acevedo Herrera, con N.I.F. X-5618020 V, titular del establecimiento bar Susi, sito en calle Bda. Juan XXIII, n.º 6 bajo, el día 8 de julio de 2009.

Tercero: Con fecha 15 de agosto de 2009, existe parte de la Policía Local indicando que: «en relación a la providencia llegada a esta sección de policía administrativa, en referencia al expediente 121/08 rui en el que se insta a comprobar si el establecimiento con nombre comercial bar Susi ha cumplido el Decreto de cierre voluntario de fecha 30 de junio de 2009, girada visita de inspección esta dotación ha verificado en el día de la fecha que el mismo se encuentra abierto con clientes en su interior, y en él se ejerce la actividad normal en este tipo de establecimientos».

Fundamentos jurídicos. –

Considerando la legislación aplicable y concretamente la siguiente:

– El artículo 18.2 de la Constitución Española.

– Los artículos 96 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– El artículo 8.5 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

A la vista de lo expuesto y teniendo en cuenta que no ha sido clausurado voluntariamente dicho local, esta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente.

Ha dispuesto solicitar autorización judicial para entrar en el local sito en calle Juan XXIII, n.º 6 bajo, de Burgos. Que gira bajo el rótulo o nombre comercial bar Susi, al objeto de proceder a la adopción de las medidas acordadas según resolución de la Alcaldía de fecha 30 de junio de 2009, facultando al Letrado Consistorial para la tramitación de la misma.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole saber que contra el presente acto, podrá interponer en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, según el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, y en los siguientes casos:

Primero: En el plazo de dos meses:

1.º – Directamente, si previo recurso de reposición.

2.º – Caso de desestimación expresa del recurso de reposición.

Segundo: En el plazo de seis meses:

1. Caso de desestimación presunto por silencio y por transcurso de un mes sin que se haya notificado resolución expresa (art. 46.4 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Burgos, a 20 de agosto de 2009. – El Secretario General, Juan A. Torres Limorte

Burgos, a 23 de octubre de 2009. – El Alcalde Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200908437/8413. – 99,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha del Decreto iniciador</i>	<i>Fecha de la propuesta de resolución</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
50/09 rui	José Nolasco Acevedo Herrera	4 de mayo de 2009	17 de agosto de 2009	Ordenanza Municipal de Ruidos y Vibraciones	Art. 90.2j)

Burgos, a 22 de octubre de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200908438/8414. – 34,00

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los acuerdos de iniciación de los expe-

dientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha del Decreto iniciador</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
32/09 rui	Maburcu, S.L.	25 de agosto de 2009	Infracción de la ordenanza municipal de ruidos y vibraciones	Art. 90.2j)
33/09 rui	Maburcu, S.L.	25 de agosto de 2009	Infracción de la ordenanza municipal de ruidos y vibraciones	Art. 90.3b)
94/09 rui	Pablo Rascón Pérez	21 de septiembre de 2009	Infracción de la ordenanza municipal de ruidos y vibraciones	Art. 90.3b)

Burgos, a 22 de octubre de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200908439/8415. – 34,00

Ayuntamiento de Fontioso

Por el Ayuntamiento de Fontioso se tramitan dos expedientes de autorización de uso excepcional y las correspondientes licencias urbanísticas así como las licencias ambientales, promovidos por France Telecom (Orange) y Vodafone para instalar una estación base de telecomunicaciones en la N-I, P.K. 187, en la parcela n.º 3.372 Granja de Guimara, término municipal de Fontioso (Burgos).

Conforme a lo previsto en los arts. 23, 25.2.b) y 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, según la redacción dada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por los interesados se puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en días laborables, excepto sábados, en el plazo indicado.

Notificación de trámite de audiencia a interesados no localizados.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación de los posibles afectados por los expedientes antes citados, se procede a practicar la notificación de trámite de audiencia, conforme prevén los arts. 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común,

mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido de los interesados y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de otorgar un plazo de audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

En Fontioso, a 13 de octubre de 2009. – El Alcalde, David Gutsens Lizarreta.

200908355/8418. – 46,00

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1, del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, residente en este municipio de Sargentos de la Lora, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto la derivada de jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para dichos cargos en el Ayuntamiento de Sargentos de la Lora, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los arts. 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Sargentos de la Lora, a 28 de octubre de 2009. – El Alcalde, Leoncio Ruiz Peña.

200908482/8453. – 34,00

Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y sustituto

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, para dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Villaquirán de la Puebla, mayor de edad y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad establecidas en la Ley.

Los interesados presentarán su solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla, acompañada de copia del D.N.I. y de declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villaquirán de la Puebla, a 28 de octubre de 2009. – El Alcalde, Julián Díez Delgado.

200908473/8459. – 34,00

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

La Asamblea Vecinal de Padilla de Abajo, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Padilla de Abajo, a 21 de octubre de 2009. – El Alcalde, Jesús Ignacio Grajal Martín.

200908458/8458. – 34,00

Ayuntamiento de Sordillos

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y tras no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	7.300,00
2.	Gastos de bienes corrientes y servicios . .	15.200,00
6.	Inversiones reales	48.000,00
Total gastos		70.500,00

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	11.200,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	3.800,00
4.	Transferencias corrientes	4.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.300,00
7.	Transferencias de capital	38.500,00
Total ingresos		70.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sordillos, a 28 de octubre de 2009. – El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Santamaría.

200908443/8449. – 35,00

Ayuntamiento de Villamayor de Treviño

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y tras no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	12.000,00
2.	Gastos de bienes corrientes y servicios . .	53.100,00
6.	Inversiones reales	11.000,00
Total gastos		76.100,00

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	12.500,00
2.	Impuestos indirectos	4.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	7.000,00
4.	Transferencias corrientes	26.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.000,00
7.	Transferencias de capital	8.000,00
Total ingresos		76.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo

de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamayor de Treviño, a 28 de octubre de 2009. – El Alcalde, Félix Alonso Cuenca.

200908444/8450. – 35,00

Ayuntamiento de Villegas

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y tras no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	15.800,00
2.	Gastos de bienes corrientes y servicios . .	31.880,00
4.	Transferencias corrientes	1.700,00
6.	Inversiones reales	97.320,00
	Total gastos	146.700,00

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	25.280,00
2.	Impuestos indirectos	10.600,00
3.	Tasas y otros ingresos	4.140,00
4.	Transferencias corrientes	18.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	30.200,00
7.	Transferencias de capital	57.680,00
	Total ingresos	146.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villegas, a 28 de octubre de 2009. – El Alcalde, Miguel Angel Martín Dávila.

200908445/8451. – 35,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2009, el expediente municipal 30/08, relativo a las Normas Urbanísticas Municipales según el documento redactado por el Arquitecto don Raúl del Amo Arroyo, se somete a un periodo de exposición pública de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Castilla y León» o en el último medio en el que sea publicado.

Durante dicho plazo y según lo establecido en el art. 52 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, según la redacción dada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo, los interesados podrán examinar el expediente en las Oficinas Municipales (calle La Luna, s/n., de Quecedo, Merindad de Valdivielso), así como efectuar, por escrito, las alegaciones que se estimen pertinentes.

El citado documento comprenderá la documentación exigible en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León: Memoria vinculante, normativa, ordenanzas, catálogo, planos de ordenación, documentos de información, análisis y diagnóstico, etc.

Conforme a lo establecido en los arts. 53 de la Ley citada y 156 del Reglamento, la aprobación inicial lleva aparejada la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas que contravengan las nuevas determinaciones contenidas en el planeamiento actual así como en el propuesto. Dicha suspensión se referirá a todo el término municipal.

Para mayor información sobre el contenido de las normas urbanísticas podrá examinarse la página web:

www.merindaddevaldivielso.com

En Merindad de Valdivielso, a 15 de octubre de 2009. – El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

200908484/8452. – 34,00

Ayuntamiento de Barrio de Muñó

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2009

La Asamblea Vecinal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de octubre de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Asamblea Vecinal.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Barrio de Muñó, a 28 de octubre de 2009. – La Alcaldesa, Ana Isabel del Prado Amor.

200908479/8454. – 34,00

Ayuntamiento de Belbimbre

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2009

La Asamblea Vecinal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de octubre de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Asamblea Vecinal.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Belbimbre, a 28 de octubre de 2009. – El Alcalde, José Alberto Carrillo Lezcano.

200908478/8455. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, a 26 de octubre de 2009. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200908506/8480. – 474,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09005345860	03 09 2009 012337410	GAYUBO CAMARERO MARIA DE	CL POSTAS 10	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	1.021,21
09005347678	03 09 2009 012337511	GARCIA FRIAS FELIX	CL SAN GREGORIO 27	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	508,81
09100130576	03 09 2009 012343874	SOL STYLES, S.L.	PZ PADRE CLARET 3	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	59,58
09101346211	03 09 2009 012355089	GOMEZ LOPEZ ANA MARIA	CL ELADIO BUSTAMANTE	09580	VILLASANA DE MENA	02/09 02/09	435,56
09102103316	03 09 2009 012365904	CONSTRUCCIONES Y PROYECT	CL GRANADA 1	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	644,45
09102579323	03 09 2009 012374792	MARQUES GOMES EDUARDO MA	CL FERNAN GONZALEZ 1	09200	MIRANDA DE EBRO	02/09 02/09	192,43
09102580030	03 09 2009 012374893	TOBAR SAIZ MARIA CONCEPC	CL CAMINO CARREBUSTO	09128	VILLAMAYOR TREVIÑO	02/09 02/09	703,12
09102692891	03 09 2009 012376917	FERNANDEZ MARTINEZ DAVID	AV CASTILLA 18	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	608,60
09102822732	03 09 2009 012379543	SAGREDO VALES ANASTASIO	CL ERAS DE SAN JUAN	09200	MIRANDA DE EBRO	02/09 02/09	269,36
09102857084	03 09 2009 012380149	YNOJOSA DE GARCIA ANA TE	CL SAN ROQUE 1	09006	BURGOS	02/09 02/09	331,58
09102950145	03 09 2009 012382977	SANTOS ARNAIZ JESUS BENI	CT LOGROÑO 33	09200	MIRANDA DE EBRO	02/09 02/09	2.482,94
09103214671	03 09 2009 012389748	IVAYLOV SEVERINOV ALEKSI	CL FRANCISCO SALINAS	09003	BURGOS	02/09 02/09	18,66
09103366336	03 09 2009 012393990	YAHVE YIRE S.L.	CL DOMINGO HERGUETA	09003	BURGOS	02/09 02/09	859,70
09103366437	03 09 2009 012394091	YAHVE YIRE S.L.	CL DOMINGO HERGUETA	09003	BURGOS	02/09 02/09	1.146,52
09103371487	03 09 2009 012394394	GOMEZ LOPEZ ANA MARIA	CL ELADIO BUSTAMANTE	09580	VILLASANA DE MENA	02/09 02/09	3.136,07
09103422011	03 09 2009 012415919	COLMADO BURGALLES, S.L.	PZ MAYOR 18	09250	BEORADO	02/09 02/09	533,88
09103464649	03 09 2009 012398236	SARA ALVARO, S.L.	CL SAN PELAYO 4	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	638,33
09103466669	03 09 2009 012398539	S.I.:S.MARQUES TEMPRANO;	CL SAN GREGORIO 2	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	1.444,51
09103560235	03 09 2009 012403892	NIKOLOVA STELA VLADI	CL MAYOR 40	09600	SALAS DE LOS INFANTES	02/09 02/09	262,04
09103620758	03 09 2009 012406825	OBRAS ALOSIMAS, S.L.	CL FUENTEMINAYA 18	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	6.554,46
09103631367	03 09 2009 012407532	MONTE FUERTE PROYECTOS S	CL VALERIO ORTA DE U	09580	VILLASANA DE MENA	02/09 02/09	5.408,06
09103716243	03 09 2009 012410966	MONTE FUERTE PROYECTOS,	CL VALERIO ORTIZ DE	09580	VILLASANA DE MENA	02/09 02/09	549,40
09103820418	03 09 2009 012415919	CUICHAN CABRERA JOSE LUI	CL VITORIA 163	09007	BURGOS	02/09 02/09	6.202,70
09103829815	03 09 2009 012416121	CONSTRUCCIONES CASIMIRO	PP DE MEDIA LUNA 5	09001	BURGOS	02/09 02/09	2.050,42
09103848811	03 09 2009 012417737	CAMBISACA PISCOCAMA LAUR	PP DE LOS PISONES 5	09001	BURGOS	02/09 02/09	48,90
09103865177	03 09 2009 012418040	LLORENTE JORGE VICTORINO	CL HUERTOS 14	09314	BOADA DE ROA	02/09 02/09	172,09
09103875685	03 09 2009 012418444	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	02/09 02/09	197,27
09104026239	03 09 2009 012424205	DE PABLO MONEO IVAN	CL ZAZUAR 25	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	282,59
09104030683	03 09 2009 012424508	KHALID MEHMOOD RAJA	PP REGINO SAINZ DE L	09004	BURGOS	02/09 02/09	37,73

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

010015447631	03 09 2009 012236063	CAMPO GARCIA LUIS MARIA	CL LAS CONCHAS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	299,02
020031666919	03 09 2009 012238992	LOPEZ SANCHEZ JUAN BERNA	CL SAN JUAN 29	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	299,02
031006712428	03 09 2009 012154726	TERAN RODRIGUEZ CARLOS J	CL CAMINO REAL 35	09198	IBEAS JUARROS	03/09 03/09	299,02
060062551025	03 09 2009 012291637	PALO ISAAC MARIA JESUS	CL ANTONIO Y MANUEL	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	299,02
090020280378	03 09 2009 012156342	ESTEBAN LOPEZ JESUS	CL FCO. GRANDMONTAGN	09007	BURGOS	03/09 03/09	299,02
090020882990	03 09 2009 012156746	ARAUZO BARBADILLO FERNAN	UR VALLE DEL ARLANZO	09198	IBEAS JUARROS	03/09 03/09	299,02
090024431877	03 09 2009 012292647	CUADRADO MARTIN PEDRO	CL SAN FRANCISCO, 45	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	299,02

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
090025825445	03	09 2009 012160079	MANRIQUE VALDERAS ISMAEL	BO DE CORTES - CL AL	09002	BURGOS	03/09 03/09	299,02
090026255073	03	09 2009 012160382	CARRETON GUADA JOSE MANU	UR MESON 9	09140	SOTOPALACIOS	03/09 03/09	591,80
090026597001	03	09 2009 012240814	GAZPIO ZABALA JOSE	CL VICENTE ALEIXANDR	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	299,02
090026721077	03	09 2009 012160786	MATA CONDE JOSE MARIA	MN ROBREDO TEMIÑO	09591	ROBREDO TEMIÑO	03/09 03/09	299,02
090027744530	03	09 2009 012161796	GARCIA GIMENEZ FRANCISCO	CL HOSPITAL YELMO 21	09193	CASTRILLO DE	03/09 03/09	8,71
090027797777	03	09 2009 012293152	AREVALO IZQUIERDO JOSE J	CL EL PALACIO 36	09600	SALAS DE LOS INFANTES	03/09 03/09	299,02
090028475363	03	09 2009 012293253	DIEGO GARCIA MARIA PILAR	CL REAL 40	09471	FRESNILLO DUEÑAS	03/09 03/09	299,02
090029696351	03	09 2009 012293758	MARTIN ARAUZO ESPERANZA	CL SAN FRANCISCO 45	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	299,02
090029897728	03	09 2009 012293960	NUÑEZ LOPEZ PEDRO PABLO	CL CANTARRANAS 1	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	299,02
090030731726	03	09 2009 011875143	MOLINERO GONZALEZ PEDRO	GL ROSALES 2	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	299,02
090030731726	03	09 2009 012294566	MOLINERO GONZALEZ PEDRO	GL ROSALES 2	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	299,02
090030763452	03	09 2009 012294667	GARCIA FRIAS FELIX	CL LA SOLANA 47	09317	MAMBRIILLA CASTR	03/09 03/09	311,03
090031403450	03	09 2009 012295273	CARNERO GOMEZ VICTORA	CL SOL DE LAS MORERA	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	299,02
090031574010	03	09 2009 011875850	MARTIN GARRIDO ANDRES	CL SANTIAGO 16	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	299,02
090031756286	03	09 2009 012295576	ENCINAS HERRERO URBANO	CL ASUNCION 14	09313	ANGUIX	03/09 03/09	254,02
090032247956	03	09 2009 012243945	VIADAS FERNANDEZ JOSE LU	CL SAN RAQUE 19	09240	BRIVIESCA	03/09 03/09	247,51
090033270500	03	09 2009 012244450	LARA BRATOS ALFREDO	CL LAS CONCHAS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	299,02
090033788135	03	09 2009 012245258	VILLAFRANCA PAULINO HOME	CL ADOLFO ESPINOSA 1	09260	PRADOLUENGO	03/09 03/09	299,02
090034006888	03	09 2009 012168769	NARGANES JIMENEZ MARIA C	CL SAN ISIDRO 33	09001	BURGOS	03/09 03/09	299,02
090034019622	03	09 2009 012296687	MARTINEZ RUBIO JESUS	CL NUÑO RASURA 2	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	299,02
090034865542	03	09 2009 012297293	ARRANZ DE MIGUEL JOSE FE	PZ CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	198,50
090035257885	03	09 2009 012297903	DOMINGO ALAMEDA ANTONIO	LG BARRIO SUSO	09348	SANTIBAÑEZ VAL	03/09 03/09	299,02
090035946787	03	09 2009 012298307	CARAZO ANDRES EDUARDO	CL SULIDIZA 6	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	299,02
090035955073	03	09 2009 011878274	SANTIRSO SANJUAN FRANCIS	PZ PADRE CLARET 6	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	299,02
090036244053	03	09 2009 012298812	ARRONTES CUBILLO SANTIAG	PZ MAYOR DE SANTAMAR	09300	ROA	03/09 03/09	299,02
090036992973	03	09 2009 012174328	ARNAIZ LOPEZ FELIX RAUL	CL PABLO CASALS 3	09007	BURGOS	03/09 03/09	299,02
090037078556	03	09 2009 011880193	GUTIERREZ SANTAMARIA JOS	PZ PADRE CLARET 3	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	299,02
090037265078	03	09 2009 012300125	MIRANDA ORDOÑEZ BENJAMIN	CL SAN JUAN DE DIOS	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	303,83
090037504245	03	09 2009 012248288	HOCES VELASCO MIGUEL ANG	CL SAN AGUSTIN 37	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	299,02
090037544964	03	09 2009 012175742	REVILLA GOROSTIZA FELIPE	PZ FRANCISCO SARMIE	09006	BURGOS	03/09 03/09	299,02
090037696225	03	09 2009 012300630	CASIN FERNANDEZ MIGUEL A	CL LA CAVA 2	09300	ROA	03/09 03/09	299,02
090038016022	03	09 2009 012300731	HERNANDEZ DUAL ANA ISABE	AV CASTILLA 33	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	311,03
090038603981	03	09 2009 012177964	ARRIBAS SIMON GONZALO	CL REAL S/N	09130	VILLANUEVA ARGA	03/09 03/09	299,02
090039204169	03	09 2009 012179176	DEL AMO DUEÑAS RAUL	CL VILLATORO 27	09007	VILLIMAR	03/09 03/09	299,02
090039413226	03	09 2009 012179883	DE SANTIAGO MIÑON LUIS	CL PRINCIPAL 4	09192	ORBANEJA RIOPICO	03/09 03/09	299,02
090039612781	03	09 2009 012180590	ORTEGA MARTIN FERMIN	CL CATERIA 4	09126	TRASHAEDO	03/09 03/09	299,02
090039646531	03	09 2009 012302044	FERNANDEZ MARTINEZ DAVID	AV CASTILLA 18	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	386,71
090039711603	03	09 2009 012250514	TORRE LOPEZ BEATRIZ	CL SAN FRANCISCO 3	09500	MEDINA DE POMAR	03/09 03/09	299,02
090039762830	03	09 2009 012181196	GUTIERREZ SANZ ANTONIO J	CL FRANCISCO SALINAS	09003	BURGOS	03/09 03/09	299,02
090039954608	03	09 2009 012250918	SANCHEZ BLAZQUEZ RAMON	CL CLAVEL 1	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	368,03
090040263994	03	09 2009 012181503	FERNANDEZ ZUBIZARRETA MA	CL EL POZO 23	09195	VILLAGONZALO	03/09 03/09	299,02
090040907228	03	09 2009 012251928	GONZALEZ MESAS RUFINO	CL SANTA LUCIA 55	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	299,02
090041065458	03	09 2009 012184028	DE LOS MOZOS DELGADO MAR	CL PRINCIPAL 4	09192	ORBANEJA RIOPICO	03/09 03/09	299,02
090041460431	03	09 2009 012252433	BARTOLOME CONDADO MARIA	CL PASAJE LA EPITAFI	09240	BRIVIESCA	03/09 03/09	330,01
090041495894	03	09 2009 012303155	APARICIO BENITO JAVIER	CL CARREQUEMADA 25	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	437,58
091000032866	03	09 2009 012252635	NOGUEIRA MONTEIRO ANTONI	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	299,02
091000686911	03	09 2009 012253342	LLANO NAVA BEGOÑA	MN RIBOTA DE ORDUENTE	09586	RIBOTA DE MENA	03/09 03/09	198,50
091001074608	03	09 2009 012188169	SANCHEZ RIVERAS PEDRO JO	CL SAN VICENTE 11	09195	VILLAGONZALO	03/09 03/09	299,02
091001220209	03	09 2009 012304266	MIGUEL CORREDOR ROBERTO	CL SANTO DOMINGO DE	09670	QUINTANAR DE	03/09 03/09	299,02
091001284671	03	09 2009 012188674	DE LA MATA GUERRERO RAUL	CL LA ENCINA 10	09193	CARDEÑAJIMENO	03/09 03/09	299,02
091001416128	03	09 2009 012189179	FRANCO ADRIAN MARCELINO	AV PRADO DE LOS TOROS	09197	VILLALBILLA	03/09 03/09	368,03
091001546268	03	09 2009 012189482	ESTEBANEZ PEREZ ROBERTO	CL JESUS MARIA ORDOÑO	09004	BURGOS	03/09 03/09	299,02
091001630639	03	09 2009 012189987	ORTEGA MARTIN VIRGILIO	CL CAMPOTERIA 4	09126	BASCONCILLOS	03/09 03/09	299,02
091001636703	03	09 2009 012254554	GALAZ GALLO MARIA CARMEN	MN SAN MARTIN DE LOS	09511	SAN MARTIN LOSA	03/09 03/09	247,51
091001673378	03	09 2009 012190290	MARIN VILLANUEVA FRANCIS	CT MADRID-IRUN, KM.2	09195	VILLAGONZALO	03/09 03/09	299,02
091001951042	03	09 2009 011885954	CALLEJO CABALLERO FERNAN	PP PICASSO 19	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	302,00
091002590131	03	09 2009 012193021	PASCUAL CHOCERO VERONICA	CL BURGOS 12	09194	CARDEÑADILJO	03/09 03/09	368,03
091003148586	03	09 2009 012305781	HERRERO MOLINERO JOSE	CL CARIDAD 16	09430	HUERTA DEL REY	03/09 03/09	299,02
091003422715	03	09 2009 012194435	SASTRE ALBISU ADOLFO	CL TRAVESIA LA ESTAC	09140	SOTOPALACIOS	03/09 03/09	299,02
091003691483	03	09 2009 012256271	GONZALEZ JIMENEZ ALBERTO	CL ANDECILLA ALTA 21	09280	PANCORVO	03/09 03/09	299,02
091004776368	03	09 2009 012256675	ORTIZ VENTURA DAVID	CL SAN LLORENTE 8	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	299,02
091004829114	03	09 2009 012197667	GARCIA SALAZAR ANTONIO	AV ELADIO PERLADO 59	09007	BURGOS	03/09 03/09	299,02
091004908835	03	09 2009 012306084	MOLINERO ALONSO FRANCISC	CL SORIA 41	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	299,02
091005495986	03	09 2009 012257079	BLAJEV GORANOV MIROSLAV	CT NACIONAL 120 KM 5	09259	CASTILDELGAD	03/09 03/09	314,12
091006209948	03	09 2009 012257887	BARRIO RODRIGUEZ EVA	CL SANTA LUCIA 2	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	315,02
091006518025	03	09 2009 011887974	MONJE GUIJARRO SERGIO	CL PIO XII 7	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	299,02
091006518025	03	09 2009 012306892	MONJE GUIJARRO SERGIO	CL PIO XII 7	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	299,02
091006653623	03	09 2009 012201004	AYACHINE FODIL	CL CRUCERO SAN JULIAN	09002	BURGOS	03/09 03/09	299,02
091006719301	03	09 2009 012307094	DE PABLO MONEO IVAN	CL ZAZUAR 2	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	299,02
091006810742	03	09 2009 012201610	HERRERO DEL BARRIO JOSE	TR DE LA PAZ 38	09197	QUINTANADUEÑAS	03/09 03/09	368,03
091006816095	03	09 2009 012201711	URRUCHI CENTENO MIGUEL A	CL FRANCISCO SALINAS	09003	BURGOS	03/09 03/09	299,02
091006964730	03	09 2009 012258594	TACURI CASTRO JULIO HERN	CL CIUDAD JARDIN 11	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	299,02
091006980187	03	09 2009 012202115	ROMANIEGA ARAUS JESUS	CT MADRID-IRUN, NAVE	09195	VILLAGONZALO	03/09 03/09	535,44
091007052838	03	09 2009 012258796	BARRIO RODRIGUEZ VICTOR	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	299,02
091007088507	03	09 2009 012258800	DOBAI RITA	CL RAFAEL CALLEJA 5	09240	BRIVIESCA	03/09 03/09	303,83
091007173884	03	09 2009 011888580	ALVARO HERNANDO SARA	PS PRIMO DE RIVERA 3	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	315,02
091007173884	03	09 2009 012307296	ALVARO HERNANDO SARA	PS PRIMO DE RIVERA 3	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	315,02
091007311102	03	09 2009 012258901	RUIZ ARENAS RAQUEL	CL CIUDAD JARDIN 3	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	299,02
091007352932	03	09 2009 012307300	PEÑAS UBIS MARIA CRUZ	CL SAN FRANCISCO 40	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	299,02

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091007353033	03 09 2009 012307401	PEÑAS UBIS MARIA BELEN	CL SORIA 17	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	299,02
091007363844	03 09 2009 012259103	SABO DORIN NICOLE	CL RAFAEL CALLEJA 5	09240	BRIVIESCA	03/09 03/09	299,02
091007459430	03 09 2009 012203024	TODOROVA GORGOVOVA TATYA	PP LOS LINARES	09141	HONTOMIN	03/09 03/09	303,83
091007538949	03 09 2009 012307502	NIKLOVA STELA VLADI	CL MAYOR 40	09600	SALAS INFANTES	03/09 03/09	299,02
091007589570	03 09 2009 012203428	PESTEAN PAVEL DANIEL	CL CAMINO VILLALON 2	09001	BURGOS	03/09 03/09	303,83
091007883196	03 09 2009 012259709	GABANES GARCIA FERNANDO	PZ BILBAO 54	09200	MIRANDA DE EBRO	02/09 02/09	368,03
091007883196	03 09 2009 012259810	GABANES GARCIA FERNANDO	PZ BILBAO 54	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	368,03
091007925939	03 09 2009 012203933	GORGOTOV ROSEN IVANO	PP DE LOS LINARES	09141	HONTOMIN	03/09 03/09	299,02
091008666876	03 09 2009 012261022	DOLHA NICOLAE	CL MARQUES DE TORRES	09240	BRIVIESCA	03/09 03/09	299,02
091008735079	03 09 2009 012261325	ODUBASTEANU RAZVAN G	CL MAYOR 55	09240	BRIVIESCA	02/09 02/09	299,02
091009061950	03 09 2009 012307906	ARDELEAN DAN IOAN	CL EMPecinADO 6	09300	ROA	03/09 03/09	299,02
091009064374	03 09 2009 012206761	DIMITROVA PASHOVA TODORK	CL FEDERICO OLMEDA 3	09006	BURGOS	03/09 03/09	299,02
091010055289	03 09 2009 012262638	TORRES GARCIA JOSE LUIS	AV PRINCIPE DE ASTUR	09240	BRIVIESCA	03/09 03/09	299,02
091010160171	03 09 2009 012208377	ANJO PAULINO PEDRO JORGE	CL LA FUENTE 62	09198	SAN MILLAN D	03/09 03/09	299,02
091010974062	03 09 2009 012264355	LUNGU CONSTANTIN	AV BURGOS 19	09500	MEDINA DE POMAR	03/09 03/09	299,02
091011066012	03 09 2009 012264557	NICULA TIBERIU	CL LAS ESCUELAS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	299,02
091011499680	03 09 2009 012265062	ROZNOVEANU IULIAN	CL MAYOR 16	09240	BRIVIESCA	03/09 03/09	299,02
091011647911	03 09 2009 012211714	BRIGA RIBEIRO JOAQUIM AU	CL SAN PEDRO CARDEÑA	09002	BURGOS	03/09 03/09	308,04
091012504440	03 09 2009 012213431	BARBU NICOLAE	CL JOSE ZORRILLA 8	09005	BURGOS	03/09 03/09	302,00
091012580525	03 09 2009 012309522	IVANOV KOLEV MARIAN	PZ MONTEHERMOSO 2	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	299,02
091012645189	03 09 2009 012214340	BARBOSA NOGUEIRA DENIS	CL LA ACACIA 16	09195	ARCOS	03/09 03/09	299,02
091012796854	03 09 2009 012269409	VLAD MARIA	CL LAS ESCUELAS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	368,03
091012828479	03 09 2009 012214845	ISMAIL FERDUN MEHMED	CL ALVAR FAÑEZ 5	09003	BURGOS	03/09 03/09	299,02
091012946600	03 09 2009 012270116	CONSTANTIN BICA CONS	CL CLAVEL 10	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	317,65
091012973979	03 09 2009 012270621	IVANCIU MARIAN	CL LAS HUERTAS 3	09240	BRIVIESCA	03/09 03/09	299,02
091013007830	03 09 2009 012270722	APOSTOL MADALIN LAUR	CL SANTA MARIA BAJERA	09240	BRIVIESCA	03/09 03/09	368,03
091013372891	03 09 2009 012272944	COVACI LUCIAN SILVES	CL LAS ESCUELAS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	299,02
091013402803	03 09 2009 012273550	LANGA IONEL DUMINICA	CL FERNAN GONZALEZ 2	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	299,02
091013468578	03 09 2009 012274459	COVACIU COSMIN	CL FEDERICO KELLER 1	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	299,02
091013521324	03 09 2009 012274762	SILVA GONÇALVES EMILIA J	AV PRINCIPE DE ASTUR	09240	BRIVIESCA	03/09 03/09	99,40
091013693092	03 09 2009 012276277	JACOBUS SCHADEE WILLEN S	CL SAN ROQUE 37	09240	BRIVIESCA	03/09 03/09	319,52
091013721485	03 09 2009 011798351	ALVES DA SILVA EMANUEL T	CL MARIA MOLINER 4	09007	BURGOS	02/09 02/09	299,02
091013757356	03 09 2009 012276479	GAL SEBASTIAN ANDRE	CL SANTA INES 35	09240	BRIVIESCA	03/09 03/09	299,02
091013811920	03 09 2009 012220202	ORNTH GONZALEZ FRANCISCO	CL JUAN II DE CASTIL	09193	CORTES	03/09 03/09	329,03
250036620991	03 09 2009 012223838	PANO MAYNAR JOAQUIN	CL GRUPO SAN ROQUE	09197	VILLALBILLA	03/09 03/09	299,02
271001119067	03 09 2009 012224848	GONZALEZ PENAS JOSE ANTO	CL POLVORIN DE LA RE	09003	BURGOS	03/09 03/09	299,02
280386292386	03 09 2009 012225757	GOZALO MARTINEZ FRANCISC	CL SAN ROQUE 20	09239	CAVIA	03/09 03/09	299,02
280910526765	03 09 2009 012279816	DE BARCENA SAN ANTON ANT	PZ EL SOL 11	09593	CASTELLANOS	03/09 03/09	317,65
310033039036	03 09 2009 012227676	RINCON MOLINA ANTONIO	MN VILLAMIEL DE MUÑO	09239	CAYUELA	03/09 03/09	299,02
311022501439	03 09 2009 012281129	IBRAIMOV KARDZHALIEV IBR	CL LOS ALMENDROS 4	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	299,02
330103309733	03 09 2009 012281533	MARTINEZ CARBAJAL JOSE M	CL EL NARANJO 46	09240	BRIVIESCA	03/09 03/09	299,02
341003525258	03 09 2009 012315077	DOTCHEV PETROV PETRE	CL COLON 2	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	299,02
371002057476	03 09 2009 012315178	SANCHEZ MARTIN JOSE ANTO	AV CASTILLA 60	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	299,02
390043866484	03 09 2009 012230609	LAMADRID CASADO JOSE IGN	PZ CASTILLA 42	09194	CARDEÑADIJO	03/09 03/09	299,02
401004649045	03 09 2009 012315380	STOYANOV IVANOV GEORGI	AV INFANTES DE LARA	09600	SALAS DE LOS INFANTES	03/09 03/09	299,02
480062184436	03 09 2009 012283755	SACRISTAN FERNANDEZ JUAN	PB QUINCOCES DE YUSO	09510	QUINCOCES DE YUSO	03/09 03/09	299,02
480076847301	03 09 2009 012284765	SEIJAS LOPEZ FRANCISCO	CL EL MEDIO	09585	ENTRAMBASAGUAS	03/09 03/09	299,02
480092708518	03 09 2009 012234144	LLANO MONZON JULIA	CL SAN JUAN 49	09003	BURGOS	03/09 03/09	299,02
481015463201	03 09 2009 012289112	HERAS CASTILLO DAVID	CL EL MONTE 1	09240	BRIVIESCA	03/09 03/09	299,02
491005946673	03 09 2009 012317000	HRISTOV MIHAYLOV MLADEN	CL CAMPAMENTO 9	09670	QUINTANAR DE	03/09 03/09	299,02

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

011010729775	03 09 2009 012104105	UNGUREAN ILIE	CL ROMANCEROS 6	09200	MIRANDA DE EBRO	02/09 02/09	58,61
071025342020	03 09 2009 012121683	AZAROUAL AHMED	CL SORIA 14	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	100,48
080506335073	03 09 2009 012121986	BLANCO MUÑOZ ELADIO	CL AGUSTINA DE ARAGON	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	12,56
090023034774	03 09 2009 012104711	BUSTO GONZALEZ JESUS MAR	CL SAN FRANCISCO 8	09003	BURGOS	02/09 02/09	100,48
090023561507	03 09 2009 012104812	FERNANDEZ ZANZA JOSE LUI	CL SAN LAZARO 24	09200	MIRANDA DE EBRO	02/09 02/09	25,12
091000075003	03 09 2009 012091573	DIOP KANE MOR	CL LA LUNA 7	09140	SOTOPALACIOS	02/09 02/09	45,22
091007661413	03 09 2009 012126333	PEREIRA TEIXEIRA JOSE MA	CL ANGOSTA 2	09317	MAMBRILLA CASTR	02/09 02/09	100,48
091008966869	03 09 2009 012127545	ILIEVA BANOVA FANI	CL PIO BAROJA 7	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	16,75
091009803493	03 09 2009 012128757	ASENOV ASEN ASENOV	PZ JESUS APARICIO 2	09600	SALAS DE LOS	02/09 02/09	100,48
091009895443	03 09 2009 012129060	NEGRU GHEORGHE AMBRO	AV LA PAZ 7	09300	ROA	02/09 02/09	50,24
091010177349	03 09 2009 012129969	TAKACS ANA	CL DE LA SOCIEDAD 11	09462	ADRADA DE HAZA	02/09 02/09	62,80
091010779052	03 09 2009 012130979	EL MARNANE ABDELHADI	CL HOSPICO 25	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	46,06
091011585263	03 09 2009 012110266	TRINDADE DE ALMEIDA BRUN	CT LOGROÑO 19	09200	MIRANDA DE EBRO	02/09 02/09	75,36
091011699643	03 09 2009 012132595	STIRB NICOLAIE	AV DEL CID 2	09300	ROA	02/09 02/09	100,48
091012024591	03 09 2009 012132902	SPEREATU FANEL	ZZ FINCA RUSTICA EL	09316	BERLANGAS DE ROA	02/09 02/09	25,12
091012316504	03 09 2009 012133407	DA COSTA FREIRE RICARDO	CL GLORIETA ROSALES	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	100,48
091012395114	03 09 2009 012133609	TSVETKOV NIKOLAY GOR	CL LA ROZA 7	09670	QUINTANAR DE	02/09 02/09	83,74
091012487161	03 09 2009 012133811	ROSTISLAVOV VODENICAROV	CL PIO BAROJA 7	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	52,75
091013289534	03 09 2009 012136538	DOS ANJOS FRAGOSO JOSE R	CT ESTACION 4	09317	SAN MARTIN D	02/09 02/09	100,48
091013470905	03 09 2009 012137346	IVANOV NALBANTOV KRASIMI	CT VALLADOLID 5	09315	CUEVA DE ROA	02/09 02/09	37,68
091013511119	03 09 2009 012137851	IVANOV GOSPODINOV GOSPOD	CL VALLADOLID 5	09315	CUEVA DE ROA	02/09 02/09	37,68
091013569218	03 09 2009 012138255	SANDEV KAMEN TODOROV	CL BARRIO LA VIRGEN	09692	CANICOSA DE	02/09 02/09	37,68
091013793328	03 09 2009 012139871	KOLEVA VASILEVA KATINA	CT VALLADOLID 5	09315	CUEVA DE ROA	02/09 02/09	37,68
141044050978	03 09 2009 012112892	AMELLAH REDJUANE	AV VENTORRO 11	09240	BRIVIESCA	02/09 02/09	100,48
211031229583	03 09 2009 012097637	SACI MOHAMED	CL SEGOVIA 8	09004	BURGOS	02/09 02/09	100,48
241005476035	03 09 2009 012113805	RENTES PICOTE HUMBERTO	CL FERNAN GONZALEZ 1	09200	MIRANDA DE EBRO	02/09 02/09	100,48
251017993261	03 09 2009 012114209	DAMIATI AHMED	CL ALMIRANTE BONIFAZ	09200	MIRANDA DE EBRO	02/09 02/09	71,17

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
280285694191	03 09 2009 012144117	MARTIN CURA JOSE	CL ROLLO 13	09443	VILLALBA DE DUERO	02/09 02/09	43,54
301021734751	03 09 2009 012144622	MALKI MOHAMMED	CL SORIA 14	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	79,55
301028838080	03 09 2009 012116734	BOUQRI ABDELHAK	CL SAN JUAN 18	09200	MIRANDA DE EBRO	02/09 02/09	100,48
301043807911	03 09 2009 012145026	KHALID HALABI	PZ VELAZQUEZ 2	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	58,61
301045759530	03 09 2009 012117340	LUNA CAJAS JOSE ALONSO	CL RAMON Y CAJAL 44	09200	MIRANDA DE EBRO	02/09 02/09	100,48
311015468434	03 09 2009 012117643	MECHERI MOHAMMED	CL SAN MARTIN DE LO	09511	SAN MARTIN D	02/09 02/09	100,48
391012339141	03 09 2009 012118350	BOUKHANFRA NOUR EDDI	CL SAN AGUSTIN 37	09200	MIRANDA DE EBRO	02/09 02/09	100,48
401005009157	03 09 2009 012756530	TANEVA DINEVA TANYA	CL DIEGO DE LA AVELL	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	22,61
401006927636	03 09 2009 012146945	KALAOUI MOSTAPHA	CL ACEÑA VIEJA 4	09491	FRESNILLO DUEÑA	02/09 02/09	33,49
441002883678	03 09 2009 012147652	RAHOUI HASSAN	CL ERNESTO SANZ 11	09670	QUINTANAR DE	02/09 02/09	100,48
441003865095	03 09 2009 012147854	RAHOUI AZIZ	CL ALTO 9	09692	CANICOSA DE	02/09 02/09	100,48
471017255996	03 09 2009 012148662	EL HADDAD MOURAD	PZ SOROLLA 3	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	30,14
501005702238	03 09 2009 012150581	ALVES ANTONIO	CL ESTACION	09317	SAN MARTIN D	02/09 02/09	100,48
501021810302	03 09 2009 012150682	DIMITRINOV DIMITROV YORD	CL FERNAN GONZALEZ 8	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	100,48

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

09102379461	03 09 2009 012086422	MONTOTO COBIAN LUIS MARI	CL RAMON Y CAJAL 27	09200	MIRANDA DE EBRO	02/09 02/09	193,09
09103092413	03 09 2009 012086826	PERES BAPTISTA VITOR MAN	CL RAMON Y CAJAL POR	09200	MIRANDA DE EBRO	02/09 02/09	193,09
09103389776	03 09 2009 012087129	CERNADAS DIEZ ALVARO	CL SANTA LUCIA 3	09200	MIRANDA DE EBRO	02/09 02/09	193,09
09103702806	03 09 2009 012087634	BEISHUIZEN HENDRIK J	CL SALAMANCA 31	09240	BRIVIESCA	02/09 02/09	193,09
09103799604	03 09 2009 012084200	MARCOS BEREZO FAUSTINO	CL VENTAS 16	09620	SALDAÑA DE BURGOS	02/09 02/09	193,09
09103806169	03 09 2009 012084402	VELASCO MENA JOSE ANGEL	CL LOGROÑO 30	09193	CASTRILLO DEL VAL	02/09 02/09	193,09
09104020478	03 09 2009 012087937	NOVELLON FAUQUET JORGE	CL SAN ROQUE 29	09240	BRIVIESCA	02/09 02/09	173,78
090031182370	03 09 2009 012088038	ANDRES RIVAS MONSERRAT	PZ PADRE CLARET 7	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	167,34
091008227144	03 09 2009 012085614	URREGO PEREZ MORELIA DE	CT LOGROÑO 22	09200	MIRANDA DE EBRO	02/09 02/09	193,09
091010037307	03 09 2009 012085715	ARAUJO SOLIS MERCEDES MA	CL RAMON Y CAJAL 26	09200	MIRANDA DE EBRO	02/09 02/09	193,09
091010743787	03 09 2009 012081166	GEORGIEVA KOVACHEVA DIMI	CL LEGION ESPAÑOLA 1	09001	BURGOS	02/09 02/09	9,20
091012945485	03 09 2009 012086119	DE JESUS OLIVEIRA ELENIC	CL LOGROÑO 22	09200	MIRANDA DE EBRO	02/09 02/09	193,09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200908507/8481. – 117,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 01103771989	AURION, S.L.	CL LA ESTACION 58	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2009 011994188	02/09 02/09	2.764,69
10 01100808742	MARQUINEZ BARDECI JESUS	CL ARENAL 125	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2009 011930130	02/09 02/09	1.590,54

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

07 091003162633	CANTALEJO GARCIA SALAZAR	CL VITORIA 24	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2008 013403137	09/08 09/08	41,20
07 151002234868	PEREZ TAGES JOSE MANUEL	CL URB. IBAIALDE 41	09294	PUEBLA DE ARGAN	03 01 2009 011900727	03/09 03/09	299,02
07 480089397279	CALVO HERRERO MANUEL	CL CONCEPCION 14	09294	PUEBLA DE ARGAN	03 01 2009 011854752	03/09 03/09	299,02
07 480115442890	RAMOS TRINCADO ERNESTO	AV EL BIERZON 17	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2009 011855459	03/09 03/09	299,02

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Cáceres***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe de Sección de Gestión Recaudatoria, José María García García.

200908508/8482. – 96,00

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 361027206562	HIDALGO MARTINEZ JORGE	CL LUIS ALBERDI 11	09007	BURGOS	03 10 2009 013115060	03/09 03/09	299,02

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de La Coruña***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Subdirectora Provincial, Concepción Nieto Roig.

200908509/8483. – 93,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 15106867502	ROTTNEROS MIRANDA, S.A.	CT LOGROÑO, S/N	09200	MIRANDA DE EBRO	03 15 2009 016812251	02/09 02/09	1.373,11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Murcia***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200908510/8484. – 96,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 301037935165	BACHIREN JAMAL	AV ARLANZON 41	09004	BURGOS	03 30 2009 029885957	02/09 02/09	100,48

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Sevilla***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Carmen Pérez Cano.

200908511/8485. – 96,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 411102151611	QUINCHUA JORGE ENRIQ	CL BURGO DE OSMÁ 48	09400	ARANDA DE DUERO	03 41 2009 024970972	02/09 02/09	9,22

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Tarragona***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Alfonso Arqued Sanmartín.

200908513/8487. – 68,00

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 430049446122	BERNAL SANTOS VALENTINA	CL DEL CIERZO 11	09131	QUINTANILLAS	03 43 2009 016893772	03/09 03/09	247,51

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Zamora***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, José Antolín Martín Martín.

200908514/8488. – 68,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 090040144362	PEÑALBA PEREZ ALBENIZ JU	PZ CLARET 5	09400	ARANDA DE DUERO	03 49 2009 011164217	03/09 03/09	299,02

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Soria****Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefa de Sección, María Angeles Arauzo García.

200908512/8486. – 69,00

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 421000661202	CUESTA JIMENEZ OSCAR	CL BARRIADA SAN CRIS	09007	BURGOS	03 42 2009 010444551	03/09 03/09	368,03
07 501030565055	DIMITROV VOYSEL	AV DE LA PAZ 28	09004	BURGOS	03 42 2009 010456372	03/09 03/09	299,02
07 501031658630	DIMITROV VOYSELOV EMYLIY	AV DE LA PAZ 28	09004	BURGOS	03 42 2009 010456473	03/09 03/09	299,02

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN BURGOS**Gerencia Territorial del Catastro****Inicio de los procedimientos simplificados de valoración colectiva de los municipios de Orbaneja Riopico y Rubena**

Por Resolución de 29 de octubre de 2009, esta Gerencia Territorial del Catastro de Burgos ha tomado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (B.O.E. núm. 58 de 8 de marzo), esta Gerencia Territorial acuerda el inicio de los procedimientos simplificados de valoración colectiva de los municipios de Orbaneja Riopico y Rubena, por haberse aprobado definitivamente las modificaciones del planeamiento que se señalan en el siguiente cuadro con indicación de las fechas de su aprobación definitiva, las causas que originan el procedimiento y las zonas afectadas por el mismo.

Figura del planeamiento que se modifica: Normas Subsidiarias de Planeamiento (Orbaneja Riopico).

Fecha de aprobación definitiva de la modificación: 8/11/2007.

Causa que da lugar al procedimiento: Cambio en la naturaleza del suelo por resultar incluido en ámbitos delimitados.

Zona urbanística afectada: Plan Regional de Ambito Territorial del Complejo de Actividades Económicas Burgos-Riopico.

En Burgos, a 29 de octubre de 2009. – El Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

200908616/8573. – 1.950,00

* * *

ORBANEJA RIOPICO**PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE VALORACION COLECTIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (B.O.E. núm. 58 de 8 de marzo), esta Gerencia Territorial acuerda el inicio del procedimiento simplificado de valoración colectiva del municipio de Orbaneja Riopico, por haberse aprobado definitivamente las modificaciones del planeamiento que se señalan en el siguiente cuadro con indicación de las fechas de su aprobación definitiva, las causas que originan el procedimiento y las zonas afectadas por el mismo, se ha llevado a cabo el procedimiento simplificado de valoración colectiva en el municipio, y de acuerdo con el artículo citado se ha procedido a la incorporación de los nuevos valores al callejero de la ponencia de valores, quedando así adaptada al planeamiento en la/s zona/s afectada/s.

Figura del planeamiento que se modifica: Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Fecha de aprobación definitiva de la modificación: 8/11/2007.

Causa que da lugar al procedimiento: Cambio en la naturaleza del suelo por resultar incluido en ámbitos delimitados.

Zona urbanística afectada: Plan Regional de Ambito Territorial del Complejo de Actividades Económicas Burgos-Riopico.

En Burgos, a 29 de octubre de 2009. – El Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

* * *

INDICE

1. – MEMORIA JUSTIFICATIVA.
 - 1.1. Justificación del procedimiento simplificado de valoración colectiva.
2. – DATOS DE LA PONENCIA DE VALORES VIGENTE.
 - 2.1. Fechas de aprobación.
 - 2.2. Datos de coordinación.
 - 2.3. Datos de ponencia.
 - 2.4. Datos catastrales.
 - 2.5. Datos del planeamiento urbanístico vigente.
3. – DATOS DE LOS AMBITOS DE PLANEAMIENTO.
 - 3.1. Datos del planeamiento urbanístico.
 - 3.2. Relación de fincas afectadas.
4. – CRITERIOS DE VALORACION.
 - 4.0. Criterios generales.
 - 4.1. Adscripción del municipio a un grupo.
 - 4.2. Coeficiente de coordinación.
 - 4.3. Valoración según Orden EHA/3188/2006, de 11 de octubre.
 - 4.4. Callejero de valores.
5. – PLANOS Y DOCUMENTACION ADJUNTA.
 - 5.1. Situación de los terrenos afectados en la cartografía catastral.
 - 5.2. Delimitación del suelo de naturaleza urbana, anterior y nueva.
 - 5.3. Documentación gráfica de planeamiento en que se señalan los terrenos afectados.
 - 5.4. Ficha de características urbanísticas de los sectores.

* * *

1. – MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.1. *Justificación del procedimiento simplificado de valoración colectiva.*

El artículo 11 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (B.O.E. núm. 58, de 8 de marzo) (en adelante TRLCI) establece que «1) La incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario, así como de las alteraciones de sus características, que conllevará, en su caso, la asignación de valor catastral, es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.

2) Dicha incorporación se realizará mediante alguno de los siguientes procedimientos:

- a) Declaraciones, comunicaciones y solicitudes.
- b) Subsanación de discrepancias.
- c) Inspección catastral.
- d) Valoración».

Asimismo, el artículo 28 TRLCI regula la valoración catastral disponiendo, entre otras cosas, lo siguiente:

«1. El valor catastral de los bienes inmuebles urbanos y rústicos se determinará mediante el procedimiento de valoración

colectiva o de forma individualizada en los términos establecidos en el artículo 24.2.

2. El procedimiento de valoración colectiva de bienes inmuebles de una misma clase podrá iniciarse de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente cuando, respecto a una pluralidad de bienes inmuebles, se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes, ya sea como consecuencia de una modificación en el planeamiento urbanístico o de otras circunstancias.

3. El procedimiento de valoración colectiva podrá ser:

- a) ...
- b) ...

c) De carácter simplificado, cuando tenga por objeto determinar nuevos valores catastrales en los supuestos contemplados en el artículo 30».

El artículo 30.c TRLCI establece que: «Cuando la modificación del planeamiento determine cambios de naturaleza del suelo por incluirlo en ámbitos delimitados, hasta tanto no se apruebe el planeamiento de desarrollo que establezca la edificabilidad a materializar en cada una de las parcelas afectadas, dichos bienes podrán ser valorados mediante la aplicación de los módulos específicos para los distintos usos que se establezcan por Orden del Ministro de Hacienda».

Dichos módulos fueron establecidos por la Orden EHA/3188/2006, de 11 de octubre, por la que se determinan los módulos de valoración a efectos de lo establecido en el artículo 30 y en la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Por último, según el artículo 7 TRLCI, se entiende como suelo de naturaleza urbana, además del clasificado por el planeamiento como urbano, el suelo que tenga la consideración de urbanizable, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 6/1998, donde se especifica que a los efectos de su consideración como bienes inmuebles de naturaleza urbana tendrán la consideración de urbanizables los terrenos que así clasifique el planeamiento y estén incluidos en sectores, así como el resto del suelo clasificado como urbanizable a partir del momento de aprobación del instrumento urbanístico que lo desarrolle.

Dichas circunstancias se producen en el caso del sector de suelo urbanizable delimitado por el Plan Regional de Ambito Territorial del Complejo de Actividades Económicas Burgos-Riopico en el municipio de Orbaneja Riopico. Procede por tanto la tramitación del presente procedimiento simplificado de valoración colectiva, que tiene por objeto determinar nuevos valores catastrales del suelo urbanizable incluido en sectores por modificaciones del planeamiento urbanístico, aplicando los módulos específicos establecidos en la Orden EHA/3188/2006.

En consecuencia procede la incorporación de los nuevos valores unitarios al callejero de la Ponencia de valores vigente, sin que sea necesario, a tenor del artículo 28 TRLCI, la tramitación de una nueva ponencia, ya sea total o parcial.

2. – DATOS DE LA PONENCIA DE VALORES VIGENTE

2.1. *Fechas de aprobación.*

Fecha de aprobación de la Ponencia vigente: 31/10/1989.

Fecha de aprobación de la Delimitación de suelo de naturaleza urbana: 7/9/1989.

2.2. *Datos de coordinación.*

Cuadro marco de valores:

OM 13/6/1983 - OM 31/7/1985 OM 06/04/1988 OM 28/12/1989
 RD 1020/1993 OM 24/1/1995 OM 14/10/1998 OM 18/12/2000
 MBR: 9 16,227327 €/m.² 2.700 Pta/m.² VU: €/m.² Pta/m.²

MBC: 5 82,338658 €/m.² 13.700 Pta/m.²

Observaciones: La Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria adscribió el municipio al Area Económica Homogénea con MBC-5 y MBR-9 en sesión de fecha 30/11/1983. En abril de 2008 el municipio se incluyó en la clase 3, G+B = 1,2.

2.3. Datos de Ponencia.

Año de efectos (Ponencia vigente): 1990. Coeficiente de actualización (LPGE): 1,668443.

Normas técnicas:

1982 1986 1989 1993

Valor unitario mínimo en ponencia para suelo urbano no urbanizado.

Valor unitario	Mínimo	Uso	Observaciones
Ponencia	1,923239 €/m. ²	Industrial	

2.4. Datos catastrales.

	Ultimo Padrón		
	Ampliac.	Total	
Superf. suelo de naturaleza urbana (has.)	18,71	93,96	112,67
Unidades urbanas	394	118	512

Observaciones:

2.5. Datos del Planeamiento urbanístico vigente.

Tipo: NN.SS. Fecha de aprobación definitiva: 19/6/1984.

3. – DATOS DE LOS AMBITOS DE PLANEAMIENTO

3.1. Datos del planeamiento urbanístico.

Características del sector.

Nombre: Plan Regional de Ambito Territorial Burgos-Riopico. Complejo de Actividades Económicas - Area Funcional Logística-Industrial - Sector LI-3 (CAE-LI-3).

Uso global: Industrial.

Fecha de aprobación definitiva: 8/11/2007.

Superficie del sector*: 939.556,00 m.².

Edificabilidad bruta: 0,5 m.²/m.².

Aprovechamiento**: 469.778,00 m.².

Número máximo de viviendas:

Descripción breve:

Observaciones:

* Total Sector LI-3 en Burgos, Orbaneja Riopico y Rubena 1.392.200,00 m.².

** En Orbaneja Riopico.

3.2. Relación de fincas afectadas:

Ambito	Polígono	Parcela	Superficie (has.)
CAE-LI-3	501	00004	0,7641
CAE-LI-3	501	00005	0,9857
CAE-LI-3	501	00006	0,1973
CAE-LI-3	501	00007	0,0825
CAE-LI-3	501	00008	0,1910
CAE-LI-3	501	00009	0,2094
CAE-LI-3	501	00010	0,1603
CAE-LI-3	501	00015	0,5722
CAE-LI-3	501	00016	0,4718
CAE-LI-3	501	00017	0,2138
CAE-LI-3	501	00018	0,8075
CAE-LI-3	501	00019	0,2839
CAE-LI-3	501	00020	0,0560
CAE-LI-3	501	00021	0,1666

Ambito	Polígono	Parcela	Superficie (has.)
CAE-LI-3	501	00022	0,0715
CAE-LI-3	501	00023	0,2687
CAE-LI-3	501	00024	0,1552
CAE-LI-3	501	00025	0,4570
CAE-LI-3	501	00026	0,4505
CAE-LI-3	501	00027	0,8198
CAE-LI-3	501	00028	0,3575
CAE-LI-3	501	00029	1,4960
CAE-LI-3	501	00030	1,4210
CAE-LI-3	501	00031	0,0685
CAE-LI-3	501	00032	3,9758
CAE-LI-3	501	00036	0,9093
CAE-LI-3	501	00038	0,4759
CAE-LI-3	501	00039	0,6016
CAE-LI-3	501	00040	0,3350
CAE-LI-3	501	00041	0,1283
CAE-LI-3	501	00042	0,3696
CAE-LI-3	501	00043	2,0652
CAE-LI-3	501	00044	0,3133
CAE-LI-3	501	00045	2,8072
CAE-LI-3	501	00046	0,2960
CAE-LI-3	501	00047	0,5049
CAE-LI-3	501	00048	0,2033
CAE-LI-3	501	00049	0,3281
CAE-LI-3	501	00050	0,4667
CAE-LI-3	501	00051	3,7229
CAE-LI-3	501	00052	1,6369
CAE-LI-3	501	00053	0,0984
CAE-LI-3	501	00054	0,2945
CAE-LI-3	501	00055	0,8293
CAE-LI-3	501	00056	2,6099
CAE-LI-3	501	00057	0,8641
CAE-LI-3	501	00058	1,0936
CAE-LI-3	501	00059	0,2293
CAE-LI-3	501	00060	0,1861
CAE-LI-3	501	00061	0,3241
CAE-LI-3	501	09001	0,2056
CAE-LI-3	501	09002	0,3562
CAE-LI-3	501	09003	0,1072
CAE-LI-3	501	09004	0,0383
CAE-LI-3	501	09011	0,5007
CAE-LI-3	501	09012	0,2962
CAE-LI-3	501	09013	0,1991
CAE-LI-3	501	09014	0,5163
CAE-LI-3	501	09016	0,0508
CAE-LI-3	501	10037	0,2542
CAE-LI-3	501	20037	0,1371
CAE-LI-3	501	30037	0,0662
CAE-LI-3	505	00512	0,0862
CAE-LI-3	505	00513	0,0825
CAE-LI-3	505	00514	0,0945
CAE-LI-3	505	00515	1,8407
CAE-LI-3	505	00516	0,8305

<i>Ambito</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Superficie (has.)</i>
CAE-LI-3	505	00517	0,4976
CAE-LI-3	505	00518	0,9355
CAE-LI-3	505	00519	3,3859
CAE-LI-3	505	00520	0,5899
CAE-LI-3	505	00521	0,9052
CAE-LI-3	505	00522	0,5740
CAE-LI-3	505	00523	0,6950
CAE-LI-3	505	00524	0,1658
CAE-LI-3	505	00525	0,5901
CAE-LI-3	505	00526	0,5261
CAE-LI-3	505	00527	0,1238
CAE-LI-3	505	00528	0,1652
CAE-LI-3	505	00530	0,5184
CAE-LI-3	505	00531	0,1657
CAE-LI-3	505	00532	0,6038
CAE-LI-3	505	00533	0,2321
CAE-LI-3	505	00534	0,2054
CAE-LI-3	505	00536	0,3113
CAE-LI-3	505	00540	3,0765
CAE-LI-3	505	00541	0,5268
CAE-LI-3	505	00542	2,7374
CAE-LI-3	505	00543	0,1276
CAE-LI-3	505	00544	0,4634
CAE-LI-3	505	00545	0,7332
CAE-LI-3	505	00546	0,5631
CAE-LI-3	505	00547	1,0144
CAE-LI-3	505	00548	0,3214
CAE-LI-3	505	00549	12,8693
CAE-LI-3	505	00550	1,8523
CAE-LI-3	505	00551	0,5673
CAE-LI-3	505	00553	5,4460
CAE-LI-3	505	00554	4,0044
CAE-LI-3	505	00555	0,9161
CAE-LI-3	505	00556	1,0676
CAE-LI-3	505	06008	0,2428
CAE-LI-3	505	09000	0,0060
CAE-LI-3	505	09001	0,0806
CAE-LI-3	505	09003	0,4316
CAE-LI-3	505	09011	0,0660
CAE-LI-3	505	09013	0,0440
CAE-LI-3	505	09014	0,1488
CAE-LI-3	505	09015	0,7920
CAE-LI-3	505	09016	0,3102
CAE-LI-3	505	09030	0,4532
CAE-LI-3	505	09033	0,1010
CAE-LI-3	505	10529	0,3034
CAE-LI-3	505	20529	0,0816
CAE-LI-3	505	00539	1,6232
CAE-LI-3	505	15101	0,3042
CAE-LI-3	505	09037	3,3989
CAE-LI-3	505	09038	0,1666

4. – CRITERIOS DE VALORACION

4.0. *Criterios generales.*

La Orden EHA/3188/2006 establece en su artículo 1.º que para la determinación de los módulos específicos de valor unitario de suelo, el municipio deberá previamente adscribirse a un grupo

de acuerdo con el MBC vigente en su ponencia de valores y con la disposición que aprueba el Módulo de Valor M.

La orden señala también en su artículo 2.º que, para la correcta coordinación con los valores de los restantes bienes inmuebles del municipio, deberá establecerse un coeficiente de coordinación en función del Módulo de Valor M, conforme al que se haya aprobado la ponencia de valores.

La Disposición Adicional Unica de la citada orden establece que la valoración de los inmuebles no podrá realizarse conforme a los módulos que determina, cuando por la aplicación de los mismos resulte un valor por metro cuadrado superior al menor valor unitario establecido por la Ponencia de valores del municipio, para el suelo urbano no urbanizado del mismo uso.

4.1. *Adscripción del municipio a un grupo.*

Municipio: Orbaneja Riopico.

Grupo: 4.

Disposición por la que se aprueba el Módulo de Valor M: 13/6/1983.

Módulo Básico de Construcción: MBC-5.

4.2. *Coefficiente de coordinación.*

Disposición por la que se aprueba el Módulo de Valor M: O.M. de 13/6/1983.

Coefficiente: 0,35.

4.3. *Valoración según O.M. 5/7/2000.*

Ambito de planeamiento: Sector CAE-LI-3.

Edificabilidad bruta: 0,5 m.²/m.². Grupo: 4. Uso: Industrial.

Módulo Específico de Valor Unitario (€/m.²): 2,400000.

Coefficiente de Coordinación: 0,35.

Valor Unitario final (€/m.²): 0,840000.

Por aplicación de estos módulos, no resulta ningún valor por metro cuadrado superior al menor valor unitario establecido por la Ponencia de Valores vigente para el suelo urbano no urbanizado del mismo uso, cumpliéndose así la Disposición Adicional Unica de la Orden de 5 de julio de 2000.

4.4. *Callejero de Valores.*

Pol.: MP1. Código vía: 70001. Tramo: 001. Denominación: Suelo bruto. Zona urbanística: MPP1. Uso: Ind. Edif. m.²/m.²: 0,5. Valor unitario año 1989: 0,84.

En Burgos, a 27 de octubre de 2009. – El Técnico Redactor, José Luis de L'Hotellerie-Fallois Armas. – V.º B.º, el Jefe de Area, José Luis de L'Hotellerie-Fallois Armas. – V.º B.º el Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

5. – PLANOS Y DOCUMENTACION ADJUNTA

1. Situación de los sectores sobre el plano de Rústica.
2. Delimitación del Suelo de Naturaleza Urbana, anterior y nueva.
3. Situación de los sectores en el planeamiento vigente.
4. Ficha de características urbanísticas de los sectores.

En Burgos, a 29 de diciembre de 2003. – El Técnico Redactor, José Luis de L'Hotellerie-Fallois Armas. – V.º B.º, el Jefe de Area, José Luis de L'Hotellerie-Fallois Armas. – V.º B.º el Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

RUBENA

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE VALORACION COLECTIVA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (B.O.E. núm. 58 de 8 de marzo), esta Gerencia Territorial acuerda el inicio del procedimiento simplificado de valoración colectiva del municipio de Rubena, por haberse aprobado definitivamente

las modificaciones del planeamiento que se señalan en el siguiente cuadro con indicación de las fechas de su aprobación definitiva, las causas que originan el procedimiento y las zonas afectadas por el mismo, se ha llevado a cabo el procedimiento simplificado de valoración colectiva en el municipio, y de acuerdo con el artículo citado se ha procedido a la incorporación de los nuevos valores al callejero de la ponencia de valores, quedando así adaptada al planeamiento en la/s zona/s afectada/s.

Figura del planeamiento que se modifica: Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Fecha de aprobación definitiva de la modificación: 8/11/2007.

Causa que da lugar al procedimiento: Cambio en la naturaleza del suelo por resultar incluido en ámbitos delimitados.

Zona urbanística afectada: Plan Regional de Ambito Territorial del Complejo de Actividades Económicas Burgos-Riopico.

En Burgos, a 29 de octubre de 2009. – El Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

* * *

INDICE

1. – MEMORIA JUSTIFICATIVA.

1.1. Justificación del procedimiento simplificado de valoración colectiva.

2. – DATOS DE LA PONENCIA DE VALORES VIGENTE.

2.1. Fechas de aprobación.

2.2. Datos de coordinación.

2.3. Datos de ponencia.

2.4. Datos catastrales.

2.5. Datos del planeamiento urbanístico vigente.

3. – DATOS DE LOS AMBITOS DE PLANEAMIENTO.

3.1. Datos del planeamiento urbanístico.

3.2. Relación de fincas afectadas.

4. – CRITERIOS DE VALORACION.

4.0. Criterios generales.

4.1. Adscripción del municipio a un grupo.

4.2. Coeficiente de coordinación.

4.3. Valoración según Orden EHA/3188/2006, de 11 de octubre.

4.4. Callejero de valores.

5. – PLANOS Y DOCUMENTACION ADJUNTA.

5.1. Situación de los terrenos afectados en la cartografía catastral.

5.2. Delimitación del suelo de naturaleza urbana, anterior y nueva.

5.3. Documentación gráfica de planeamiento en que se señalan los terrenos afectados.

5.4. Ficha de características urbanísticas de los sectores.

* * *

1. – MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.1. *Justificación del procedimiento simplificado de valoración colectiva.*

El artículo 11 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (B.O.E. núm. 58, de 8 de marzo) (en adelante TRLCI) establece que «1) La incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario, así como de las alteraciones de sus características, que conllevará, en su caso, la asignación de valor catastral, es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean nece-

sarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.

2) Dicha incorporación se realizará mediante alguno de los siguientes procedimientos:

a) Declaraciones, comunicaciones y solicitudes.

b) Subsanación de discrepancias.

c) Inspección catastral.

d) Valoración».

Asimismo, el artículo 28 TRLCI regula la valoración catastral disponiendo, entre otras cosas, lo siguiente:

«1. El valor catastral de los bienes inmuebles urbanos y rústicos se determinará mediante el procedimiento de valoración colectiva o de forma individualizada en los términos establecidos en el artículo 24.2.

2. El procedimiento de valoración colectiva de bienes inmuebles de una misma clase podrá iniciarse de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente cuando, respecto a una pluralidad de bienes inmuebles, se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes, ya sea como consecuencia de una modificación en el planeamiento urbanístico o de otras circunstancias.

3. El procedimiento de valoración colectiva podrá ser:

a) ...

b) ...

c) De carácter simplificado, cuando tenga por objeto determinar nuevos valores catastrales en los supuestos contemplados en el artículo 30».

El artículo 30.c TRLCI establece que: «Cuando la modificación del planeamiento determine cambios de naturaleza del suelo por incluirlo en ámbitos delimitados, hasta tanto no se apruebe el planeamiento de desarrollo que establezca la edificabilidad a materializar en cada una de las parcelas afectadas, dichos bienes podrán ser valorados mediante la aplicación de los módulos específicos para los distintos usos que se establezcan por Orden del Ministro de Hacienda».

Dichos módulos fueron establecidos por la Orden EHA/3188/2006, de 11 de octubre, por la que se determinan los módulos de valoración a efectos de lo establecido en el artículo 30 y en la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Por último, según el artículo 7 TRLCI, se entiende como suelo de naturaleza urbana, además del clasificado por el planeamiento como urbano, el suelo que tenga la consideración de urbanizable, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 6/1998, donde se especifica que a los efectos de su consideración como bienes inmuebles de naturaleza urbana tendrán la consideración de urbanizables los terrenos que así clasifique el planeamiento y estén incluidos en sectores, así como el resto del suelo clasificado como urbanizable a partir del momento de aprobación del instrumento urbanístico que lo desarrolle.

Dichas circunstancias se producen en el caso del sector de suelo urbanizable delimitado por el Plan Regional de Ambito Territorial del Complejo de Actividades Económicas Burgos-Riopico en el municipio de Rubena. Procede por tanto la tramitación del presente procedimiento simplificado de valoración colectiva, que tiene por objeto determinar nuevos valores catastrales del suelo urbanizable incluido en sectores por modificaciones del planeamiento urbanístico, aplicando los módulos específicos establecidos en la Orden EHA/3188/2006.

En consecuencia procede la incorporación de los nuevos valores unitarios al callejero de la Ponencia de valores vigente, sin que sea necesario, a tenor del artículo 28 TRLCI, la tramitación de una nueva ponencia, ya sea total o parcial.

2. – DATOS DE LA PONENCIA DE VALORES VIGENTE

2.1. *Fechas de aprobación.*

Fecha de aprobación de la Ponencia vigente: 31/10/1989.

Fecha de aprobación de la Delimitación de suelo de naturaleza urbana: 7/9/1989.

2.2. *Datos de coordinación.*

Cuadro marco de valores:

OM 13/6/1983 - OM 31/7/1985 OM 06/04/1988 OM 28/12/1989

RD 1020/1993 OM 24/1/1995 OM 14/10/1998 OM 18/12/2000

MBR: 9 16,227327 €/m.² 2.700 Pta/m.² VU: €/m.² Pta/m.²

MBC: 5 82,338658 €/m.² 13.700 Pta/m.²

Observaciones: La Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria adscribió el municipio al Area Económica Homogénea con MBC-5 y MBR-9 en sesión de fecha 30/11/1983. En abril de 2008 el municipio se incluyó en la clase 3, G+B = 1,2.

2.3. *Datos de Ponencia.*

Año de efectos (Ponencia vigente): 1990. Coeficiente de actualización (LPGE): 1,668443.

Normas técnicas:

1982 1986 1989 1993

Valor unitario mínimo en ponencia para suelo urbano no urbanizado.

Valor unitario	Mínimo	Uso	Observaciones
Ponencia	2,884858 €/m. ²	Residencial	Todos los usos

2.4. *Datos catastrales.*

	Ultimo Padrón	Ampliac.	Total
Superf. suelo de naturaleza urbana (has.)	6,7496	15,4302	22,1798
Unidades urbanas	281	22	303

Observaciones:

2.5. *Datos del Planeamiento urbanístico vigente.*

El municipio de Rubena no tiene planeamiento general de ámbito municipal. El planeamiento que ha creado los sectores urbanizables que se valoran ahora es de ámbito territorial.

3. – DATOS DE LOS AMBITOS DE PLANEAMIENTO

3.1. *Datos del planeamiento urbanístico.*

Características del sector.

Nombre: Plan Regional de Ambito Territorial Burgos-Riopico. Complejo de Actividades Económicas - Area Funcional Logística-Industrial - Sector LI-3 (CAE-LI-3).

Uso global: Industrial.

Fecha de aprobación definitiva: 8/11/2007.

Superficie del sector*: 154.302,00 m.².

Edificabilidad bruta: 0,5 m.²/m.².

Aprovechamiento**: 77.151,00 m.².

Número máximo de viviendas:

Descripción breve:

Observaciones:

* Total Sector LI-3 en Burgos, Rubena y Orbaneja Riopico 1.392.200,00 m.².

** En Rubena.

3.2. *Relación de fincas afectadas:*

Ambito	Polígono	Parcela	Superficie (has.)
CAE-LI-3	503	00357	1,7215
CAE-LI-3	503	00358	0,9086
CAE-LI-3	503	00359	0,9375
CAE-LI-3	503	00360	0,8250
CAE-LI-3	503	00361	1,2282
CAE-LI-3	503	00363	1,3725
CAE-LI-3	503	00364	1,1129
CAE-LI-3	503	00366	1,0021
CAE-LI-3	503	00367	0,0915
CAE-LI-3	503	00368	0,9408
CAE-LI-3	503	00369	1,2941
CAE-LI-3	503	00370	0,1260
CAE-LI-3	503	00371	0,3237
CAE-LI-3	503	05016	2,6849
CAE-LI-3	503	05134	0,1351
CAE-LI-3	503	05137	0,8503
CAE-LI-3	503	09000	0,2067
CAE-LI-3	503	09015	0,2917
CAE-LI-3	503	09016	0,1539
CAE-LI-3	00VM59A	0003400	0,2067
CAE-LI-3	503	00365	1,1769
CAE-LI-3	503	00362	1,0362

4. – CRITERIOS DE VALORACION

4.0. *Criterios generales.*

La Orden EHA/3188/2006 establece en su artículo 1.º que para la determinación de los módulos específicos de valor unitario de suelo, el municipio deberá previamente adscribirse a un grupo de acuerdo con el MBC vigente en su ponencia de valores y con la disposición que aprueba el Módulo de Valor M.

La orden señala también en su artículo 2.º que, para la correcta coordinación con los valores de los restantes bienes inmuebles del municipio, deberá establecerse un coeficiente de coordinación en función del Módulo de Valor M, conforme al que se haya aprobado la ponencia de valores.

La Disposición Adicional Unica de la citada orden establece que la valoración de los inmuebles no podrá realizarse conforme a los módulos que determina, cuando por la aplicación de los mismos resulte un valor por metro cuadrado superior al menor valor unitario establecido por la Ponencia de valores del municipio, para el suelo urbano no urbanizado del mismo uso.

4.1. *Adscripción del municipio a un grupo.*

Municipio: Rubena.

Grupo: 4.

Disposición por la que se aprueba el Módulo de Valor M: 13/6/1983.

Módulo Básico de Construcción: MBC-5.

4.2. *Coeficiente de coordinación.*

Disposición por la que se aprueba el Módulo de Valor M: O.M. de 13/6/1983.

Coeficiente: 0,35.

4.3. *Valoración según O.M. 5/7/2000.*

Ambito de planeamiento: Sector CAE-LI-3.

Edificabilidad bruta: 0,5 m.²/m.². Grupo: 4. Uso: Industrial.

Módulo Específico de Valor Unitario (€/m.²): 2,400000.

Coeficiente de Coordinación: 0,35.

Valor Unitario final (€/m.²): 0,840000.

Por aplicación de estos módulos, no resulta ningún valor por metro cuadrado superior al menor valor unitario establecido por la Ponencia de Valores vigente para el suelo urbano no urbanizado del mismo uso, cumpliéndose así la Disposición Adicional Única de la Orden de 5 de julio de 2000.

4.4. *Callejero de Valores.*

Pol.: MP1. Código vía: 70001. Tramo: 001. Denominación: Suelo bruto. Zona urbanística: MPP1. Uso: Ind. Edif. m.2/m.2: 0,5. Valor unitario año 1989: 0,84.

En Burgos, a 27 de octubre de 2009. – El Técnico Redactor, José Luis de L'Hotellerie-Fallois Armas. – V.º B.º, el Jefe de Area, José Luis de L'Hotellerie-Fallois Armas. – V.º B.º el Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

5. – PLANOS Y DOCUMENTACION ADJUNTA

1. Situación de los sectores sobre el plano de Rústica.
2. Delimitación del Suelo de Naturaleza Urbana, anterior y nueva.
3. Situación de los sectores en el planeamiento vigente.
4. Ficha de características urbanísticas de los sectores.

En Burgos, a 29 de diciembre de 2003. – El Técnico Redactor, José Luis de L'Hotellerie-Fallois Armas. – V.º B.º, el Jefe de Area, José Luis de L'Hotellerie-Fallois Armas. – V.º B.º el Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

CONTRATACION Y PATRIMONIO

1. – *Objeto:* Contratación del «Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Miranda de Ebro».

2. – *Duración del contrato:* Cuatro años.

3. – *Tramitación y procedimiento:* Ordinaria y procedimiento abierto, respectivamente.

4. – *Presupuesto de licitación:*

Precios unitarios máximos, a los que se añadirá el IVA correspondiente:

- Servicios prestados en días laborales: 14,05 euros/hora.
- Servicios prestados en días festivos: 18,30 euros/hora.
- Servicios prestados en horario nocturno: 16,70 euros/hora.
- Servicio comedor (comida y cena): 9 euros.
- Servicio de lavandería: 8 euros.

5. – *Criterios de adjudicación:*

- Criterios subjetivos:
 1. Proyecto técnico de organización del servicio y medios: Hasta un máximo de 40 puntos.
 2. Mejora en la organización de actividades para personas usuarias: Hasta un máximo de 5 puntos.
 - Criterios objetivos:
 3. Propuesta económica: Hasta un máximo de 25 puntos.
 4. Mejoras en el servicio: Hasta un máximo de 25 puntos.
 5. Medidas de integración laboral: Hasta un máximo de 5 puntos.

6. – *Información de pliegos:* Unidad de Contratación y Patrimonio, Ayuntamiento, Plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro. Teléfonos 947 34 91 10 ó 947 34 91 28.

E-mail: contratacion@mirandadeebro.es

Obtención de pliegos: <http://www.mirandadeebro.es> (SAC - Contratos públicos).

7. – *Presentación de ofertas:* En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9.30 a 14.30 horas, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último

día fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.

8. – *Apertura de proposiciones:* A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones –a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil–, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. El acto será público.

9. – *Gastos:* Importe máximo de cuenta del adjudicatario, 200 euros.

Miranda de Ebro, a 30 de octubre de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200908585/8516. – 144,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castrillo de la Reina para el ejercicio de 2009, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 579.979,66 euros y el estado de ingresos a 579.979,66 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castrillo de la Reina, a 28 de octubre de 2009. – El Alcalde, José Luis Santo Domingo Alcalde.

200908555/8523. – 68,00

El Ayuntamiento de Castrillo de la Reina, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar la memoria valorada de instalación de equipo de cloración en Castrillo de la Reina, redactado por Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura, por un importe de 4.772,96 euros.

Lo que se expone al público, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinado y presentar durante dicho plazo las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se tengan por conveniente.

Castrillo de la Reina, a 24 de octubre de 2009. – El Alcalde, José Luis Santo Domingo Alcalde.

200908554/8522. – 68,00

Ayuntamiento de Villalmanzo

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, el proyecto de edificio para centro social en Villalmanzo (Burgos), redactado y suscrito por la Arquitecto D.ª Teresa Cardiel Meruelo, con un presupuesto de ciento cincuenta mil setenta y dos euros con nueve céntimos (150.072,09 euros), el mismo se expone al público por plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

De no presentarse reclamaciones el proyecto técnico quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en días hábiles y horas de oficina.

En Villalmanzo, a 16 de octubre de 2009. – El Alcalde, Jesús María Sierra Sancho.

200908549/8521. – 68,00

Junta Administrativa de Quintanilla de los Adrianos

Pliego de condiciones, que regirá en la subasta de arrendamiento de fincas rústicas al sitio de «Molares», «Ajeladero», «La Ermita» y «El Prado», propiedad de esta Junta Administrativa

Por acuerdo de la Junta Administrativa del pueblo de Quintanilla de los Adrianos de fecha 4 de octubre de 2009, se saca a pública subasta el arrendamiento de las siguientes fincas rústicas, propiedad de esta Junta:

– Molares (integrada dentro de la parcela n.º 35.055 del polígono 532) de una superficie total de 24 hectáreas, 68 áreas y 20 centiáreas, de las que son objeto de subasta una superficie aproximada de 7 hectáreas, distribuidas en dos recintos, el recinto n.º 1 de 5,88 hectáreas y el recinto n.º 8 de 1,17 hectáreas.

– Ajeladero, número de parcela 5.137 del polígono 534, de una superficie de 0,36 hectáreas.

– La Ermita, número de parcela 25.127 del polígono 534, de una superficie de 0,51 hectáreas.

– El Prado o Molinillo, número de parcela 5.006 del polígono 533, de una superficie de 0,46 hectáreas.

Para la realización del acto de subasta, adjudicación provisional y definitiva, formalización del contrato de arrendamiento y demás, necesario para la ejecución del acuerdo, se tendrán en cuenta y regirán las siguientes:

Condiciones. –

Primera: La subasta se celebrará el día 29 de noviembre de 2009, a las 12.30 horas en la Casa del Concejo de Quintanilla de los Adrianos, ante la mesa de subasta compuesta por el Alcalde Pedáneo y los 2 Vocales de la Junta Administrativa, actuando de Secretario el de la Junta Administrativa, por el sistema de pujas a la llana, partiendo del precio inicial mínimo de mil doscientos euros (1.200,00 euros), anuales de renta, pudiendo tomar parte en esta subasta cualquier persona, mayor de edad, en uso de sus derechos civiles y que cumplimente los requisitos exigidos a este efecto en el presente pliego de condiciones.

Segunda: El periodo de arriendo se fija en seis anualidades, a partir de la fecha de la subasta, finalizando el contrato de arrendamiento el 31 de octubre de 2015.

Tercera: El precio anual de arriendo será el que resulte de la adjudicación al mejor postor en el acto de la subasta y que deberá ser satisfecho por el adjudicatario-arrendatario, a la adjudicación definitiva y firma del contrato de arriendo, transcurridos quince días, desde la adjudicación provisional en el acto de la subasta. Para el pago de anualidades posteriores, se fija como fecha límite para efectuar el ingreso, la de 31 de octubre, de cada uno de los próximos cinco años, es decir, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, debiendo justificarse en esta fecha el ingreso de la anualidad correspondiente, en la cuenta que esta Junta Administrativa tiene abierta en la Caja de Burgos, Oficina de Villarcayo.

Cuarta: Para poder tomar parte en la subasta, será necesario efectuar un depósito de sesenta euros en la mesa de subasta y con anterioridad al inicio de ésta como garantía del cumplimiento de sus obligaciones como participante en la misma, y que podrán ser objeto de retención y pérdida para el depositante si así lo acordara la mesa de subasta por incumplimiento de las mismas. En otro caso estas fianzas serán devueltas a todos los

depositantes al finalizar el acto, a excepción de la persona que resulte adjudicatario provisional, quien deberá ampliar la fianza a definitiva a la cantidad de ciento ochenta euros, que podrá deducir del ingreso de la primera anualidad del arriendo.

Quinta: La cantidad anual en que sea adjudicada la subasta al mejor postor, podrá ser incrementada en los años sucesivos en el porcentaje que como aumento de la vida, señale el Instituto Nacional de Estadística, para cada uno de los años siguientes, hasta el final del contrato.

Sexta: El adjudicatario del arriendo no podrá subarrendar las fincas objeto del arrendamiento a terceros, así como tampoco podrá utilizarlas para otro fin distinto a la explotación agrícola. No podrá realizar labor u obra distinta de las necesarias para el cultivo, sin previa autorización escrita de la Junta Administrativa de Quintanilla de los Adrianos, y en el caso de serle autorizada, la posible mejora que pudiera suponer quedará en beneficios de las fincas, sin derecho a indemnización y con cargo total del costo de la obra sobre el arrendatario.

Séptima: Si durante el periodo de arrendamiento de las fincas fijado en el presente pliego de condiciones, se llevara a cabo la entrega de las nuevas parcelas de concentración parcelaria, el arrendatario se verá obligado a aceptar las que se adjudiquen individual o conjuntas por las que figuran en este pliego de condiciones al sitio de La Ermita, polígono 534, parcela 25.127; Ajeladero, polígono 534, parcela 5.137, y El Prado, polígono 533, parcela 5.006, sin posible reducción de la cifra anual que se fije por el arriendo, ni indemnización por parte de la Junta Administrativa.

Octava: Se delimitarán las fincas por la Junta Administrativa y en presencia del adjudicatario del arriendo, no pudiendo durante el plazo del arriendo modificarse los límites y manteniéndose igualmente los derechos de servidumbre, de paso y caminos existentes en la actualidad.

Novena: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato de arrendamiento que se extienda, redactado de acuerdo con estas Bases, dará lugar a su rescisión en el mismo momento del incumplimiento con pérdida de los frutos pendientes de recogida de las fincas, sin derecho a indemnización ni reclamación y sin que este hecho de rescisión del contrato exima al arrendatario del pago de renta anual de los años que resten hasta el fin del contrato.

En todo lo no señalado o recogido en el presente pliego de condiciones se estará en todo a lo reglamentado en la materia por la legislación vigente.

Quintanilla de los Adrianos, a 21 de octubre de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Manuel López Pereda. – El Secretario (ilegible).

200908404/8517. – 268,00

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

De conformidad con lo estipulado en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público que en este Ayuntamiento se tramita expediente número 02/2009, de Prevención Ambiental.

Durante el plazo de veinte días, se podrán presentar en este Ayuntamiento las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

Solicitante: Doña Iciar Carrero Contreras.

Objeto: Centro de turismo rural.

Emplazamiento: Parcela catastral 09023A503350570000SQ, calle Molino de la Vega, número 1.

En este Ayuntamiento, a disposición de los interesados, se encuentra la documentación aportada por la solicitante.

Arcos de la Llana, a 27 de octubre de 2009. – El Alcalde, Jesús María Sendino Pedrosa.

200908594/8529. – 68,00

Ayuntamiento de Sotragero

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión de 29 de septiembre de 2009, el presupuesto general para 2009 y sometido a información en el «Boletín Oficial» de la provincia número 192, de 8 de octubre de 2009 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, no habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación con el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	34.000,00
2.	Impuestos indirectos	6.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	55.436,91
4.	Transferencias corrientes	48.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.120,88
	Total operaciones corrientes . . .	157.557,79
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	38.642,21
	Total operaciones de capital . . .	38.642,21
	Total ingresos	196.200,00

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	64.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	82.984,65
3.	Gastos financieros	590,24
4.	Transferencias corrientes	10.800,51
	Total operaciones corrientes . . .	158.875,40
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	33.635,60
9.	Pasivos financieros	3.689,00
	Total operaciones de capital . . .	37.324,60
	Total gastos	196.200,00

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

- Personal funcionario: 1 Secretaría-Intervención. Grupo A. En propiedad. Agrupada.
- Personal laboral: 1 Operario Servicios Múltiples.
- Personal laboral eventual: 2 Peones.
- Auxiliar Administrativo: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sotragero, a 29 de octubre de 2009. – El Alcalde, Gregorio Bernal Sedano.

200908580/8525. – 88,00

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra**Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	4.735,19
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	57.593,52
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
6.	Inversiones reales	156.009,48
9.	Pasivos financieros	2.000,00
	Total presupuesto	226.638,19

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	11.400,00
3.	Tasas y otros ingresos	12.300,00
4.	Transferencias corrientes	8.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.000,00
7.	Transferencias de capital	153.538,19
9.	Pasivos financieros	20.000,00
	Total presupuesto	226.638,19

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabezón de la Sierra, a 29 de octubre de 2009. – El Alcalde, José Paulino Alonso Melchor.

200908540/8518. – 68,00

Mancomunidad Oña-Bureba-Caderechas

Aprobado por la Asamblea de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 3 de agosto de 2009, el expediente de modificación de créditos 1/09, referencia 7/09, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

1) Partidas ampliadas	Aumento euros
01/442.131.01	16.000
01/313.160.00	3.000
Total:	19.000,00
2) Partidas creadas	Aumento euros
01/731.611.02	0,00

Financiación:

A) Remanente de Tesorería	19,000
B) Transferencias por disminución	0,00
Total expte. de modificación de créditos:	19,000

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Oña, a 18 de septiembre de 2009. – El Presidente, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200908601/8578. – 68,00

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por ignorarse el lugar donde ha de hacerse la notificación personal, mediante el presente edicto se notifica a los siguientes extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, que no han procedido a renovar su inscripción padronal en plazo, que por Decreto de Alcaldía número 69, de fecha 22 de octubre de 2009, se ha resuelto declarar la caducidad de dichas inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes y proceder a efectuar las bajas correspondientes en el mismo por la causa descrita.

Nombre y apellidos	Documento	Identificativo
Sandra Cristina Ferreira Pissarra	NIE	X07765901
Veselin Petrov Stanev	Pasaporte	354593707
Shenol Aliev Ibryamov	Pasaporte	355754992
Antoaneta Angelova Marinova	Pasaporte	358661504
Denis Atanasov Vasilev	Pasaporte	358664428
Nadezhda Tsvetkova Ivanova	Pasaporte	349903802
Stanka Yordanova Atanasova	Pasaporte	349954277
Stoyanka Vasileva Raneva	Pasaporte	357491668
Georgi Petrov Georgiev	Pasaporte	356167372
Noureddine Sabry	NIE	X06177968

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo y con carácter potestativo, podrá formular recurso de reposición ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tendrá lugar la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero).

Canicosa de la Sierra, 23 de octubre de 2009. – El Alcalde, Ramiro Ibáñez Abad.

200908635/8580. – 68,00

Ayuntamiento de Castrojeriz

Continuando con el proceso de elaboración de las Normas Urbanísticas Municipales de Castrojeriz y vistos los informes sectoriales, emitidos por los diferentes organismos durante el procedimiento de aprobación inicial de dichos documentos y producto de las alegaciones favorablemente consideradas, derivadas del proceso de

información pública al que fue sometido, el Pleno del Ayuntamiento de Castrojeriz aprobó provisionalmente, en sesión de 15 de octubre de 2009, dichas Normas Urbanísticas, una vez subsanadas con carácter general las deficiencias que señaló el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, en su informe de 27 de agosto de 2009, conteniendo las determinaciones previstas en la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas de Urbanismo y Suelo y del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León así como por el documento de referencia emitido según la Ley 9/2006 de Planes y Programas.

En consecuencia, someterlas en los términos establecidos en el artículo 155 a información pública por el plazo de 45 días, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia y en, al menos, uno de los diarios de mayor difusión en la provincia a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlas y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

El expediente estará a disposición de cuantos deseen consultarlo en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Castrojeriz, a 23 de octubre de 2009. – La Alcaldesa, María Beatriz Francés Pérez.

200908611/8579. – 68,00

Junta Administrativa de Briongos de Cervera

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2009

Aprobado inicialmente por la Junta Administrativa de Briongos de Cervera, en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2009, el presupuesto general para el ejercicio económico de 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Briongos de Cervera, a 30 de octubre de 2009. – La Alcaldesa Pedánea, María Purificación Martínez Alonso.

200908636/8581. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

BIENESTAR SOCIAL

Notificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Entidad en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2009, relativo al expediente n.º 492/08NAC, sobre solicitud de subvención presentada por D. Branislav Aleksiev Bankov y D.ª Severina Ancheva Mikova en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, para el ejercicio 2008.

Intentada la notificación a los interesados sin haber podido practicarse, del Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Entidad en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2009, relativo al Exp. n.º 492/08NAC, sobre solicitud de subvención en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, para el ejercicio de 2008, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, y constancia de tal conocimiento.

– Expediente: Solicitud de subvención en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, ejercicio de 2008, Expte. n.º 492/08NAC, tramitado por el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos.

– Interesados: D. Branislav Aleksiev Bankov y D.ª Severina Ancheva Mikova, con domicilio en Melgar de Fernamental (Burgos).

Acto a notificar: Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2009.

Burgos, a 21 de octubre de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200908522/8489. – 49,50

SECCION DE CONTRATACION

Anuncios de licitación

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003 Burgos. Tel.: 947 25 86 00. Fax: 947 20 07 50.

c) Número de expediente: 32/09.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: «Instalación de un sistema de información geográfica (LOCALGIS) en la Diputación Provincial de Burgos».

b) Lugar de ejecución: Ambito de actuación de la Diputación Provincial de Burgos.

c) Duración del contrato: Siete meses.

3. – Presupuesto base de licitación: Importe total: 150.000,00 euros (IVA incluido).

4. – Tramitación del expediente:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

5. – Garantía provisional: Por importe de 3.879,31 euros.

6. – Obtención de documentación: Reprográfica Palacios, S.L. (Copyred), Avda. del Arlanzón, n.º 4 bajo. 09004 Burgos. Teléfono: 947 26 61 93. Fax: 947 25 74 28.

También podrán obtener la documentación a través del perfil del contratante detallado en el punto n.º 11 de este anuncio.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Obtención de información: Sección de Contratación (2.ª planta del Palacio Provincial).

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – Requisitos específicos del contratista:

a) Documento de clasificación empresarial del Grupo V (Servicios Tecnologías de la Información y las Comunicaciones); Subgrupo 2 (Servicios de desarrollo y mantenimiento de programas de ordenador); Categoría b).

b) Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato medios personales y materiales: Ver cláusula 5.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – Presentación de proposiciones y documentación complementaria:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En el supuesto de que el último día del plazo establecido en el párrafo anterior fuese sábado o inhábil, automáticamente dicho plazo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 13.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En la Sección de Contratación, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: El plazo máximo para efectuar la adjudicación provisional será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. – Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar a las 12.00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, para la apertura de los sobres número 2, en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

10. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con un máximo de 600 euros.

11. – Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.diputaciondeburgos.es>

Burgos, a 30 de octubre de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

200908550/8530. – 106,00

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003 Burgos. Tel.: 947 25 86 00. Fax: 947 20 07 50.

c) Número de expediente: 33/09.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contrato de servicios para la «Auditoría e implantación de un sistema de gestión del cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos en los Ayuntamientos de la provincia de Burgos».

b) Lugar de ejecución: Ambito de actuación de la Diputación Provincial de Burgos.

c) Duración del contrato: Seis meses.

3. – Presupuesto base de licitación: Importe total: 110.000,00 euros (IVA incluido).

4. – Tramitación del expediente:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

5. – *Garantía provisional*: Por importe de 2.844,83 euros.

6. – *Obtención de documentación*: Reprográfica Palacios, S.L. (Copyred), Avda. del Arlanzón, n.º 4 bajo. 09004 Burgos. Teléfono: 947 26 61 93. Fax: 947 25 74 28.

También podrán obtener la documentación a través del perfil del contratante detallado en el punto n.º 11 de este anuncio.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Sección de Contratación (2.ª planta del Palacio Provincial).

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista*:

a) Clasificación empresarial: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver cláusula 4.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – *Presentación de proposiciones y documentación complementaria*:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En el supuesto de que el último día del plazo establecido en el párrafo anterior fuese sábado o inhábil, automáticamente dicho plazo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 13.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En la Sección de Contratación, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: El plazo máximo para efectuar la adjudicación provisional será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. – *Apertura de las proposiciones*: Tendrá lugar a las 12.00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, para la apertura de los sobres número 2, en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

10. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario, con un máximo de 600 euros.

11. – *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos*: <http://www.diputaciondeburgos.es>

Burgos, a 30 de octubre de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200908551/8531. – 106,00

1. – *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003 Burgos. Tel.: 947 25 86 00. Fax: 947 20 07 50.

c) Número de expediente: 34/09.

2. – *Objeto del contrato*:

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio para «Normalizar, legalizar y simplificar los procedimientos administrativos de la Diputación Provincial de Burgos».

b) Lugar de ejecución: Diputación Provincial de Burgos.

c) Duración del contrato: Los trabajos contratados deberán estar finalizados antes del 1 de mayo de 2010.

3. – *Presupuesto base de licitación*: Importe total: 150.000,00 euros (IVA incluido).

4. – *Tramitación del expediente*:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

5. – *Garantía provisional*: Por importe de 3.879,31 euros.

6. – *Obtención de documentación*: Reprográfica Palacios, S.L. (Copyred), Avda. del Arlanzón, n.º 4 bajo. 09004 Burgos. Teléfono: 947 26 61 93. Fax: 947 25 74 28.

También podrán obtener la documentación a través del perfil del contratante detallado en el punto n.º 11 de este anuncio.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Sección de Contratación (2.ª planta del Palacio Provincial).

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista*:

a) Clasificación empresarial: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver cláusula 4.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – *Presentación de proposiciones y documentación complementaria*:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En el supuesto de que el último día del plazo establecido en el párrafo anterior fuese sábado o inhábil, automáticamente dicho plazo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 13.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En la Sección de Contratación, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: El plazo máximo para efectuar la adjudicación provisional será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. – *Apertura de las proposiciones*: Tendrá lugar a las 12.00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, para la apertura de los sobres número 2, en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

10. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario, con un máximo de 600 euros.

11. – *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos*: <http://www.diputaciondeburgos.es>

Burgos, a 30 de octubre de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200908552/8532. – 106,00